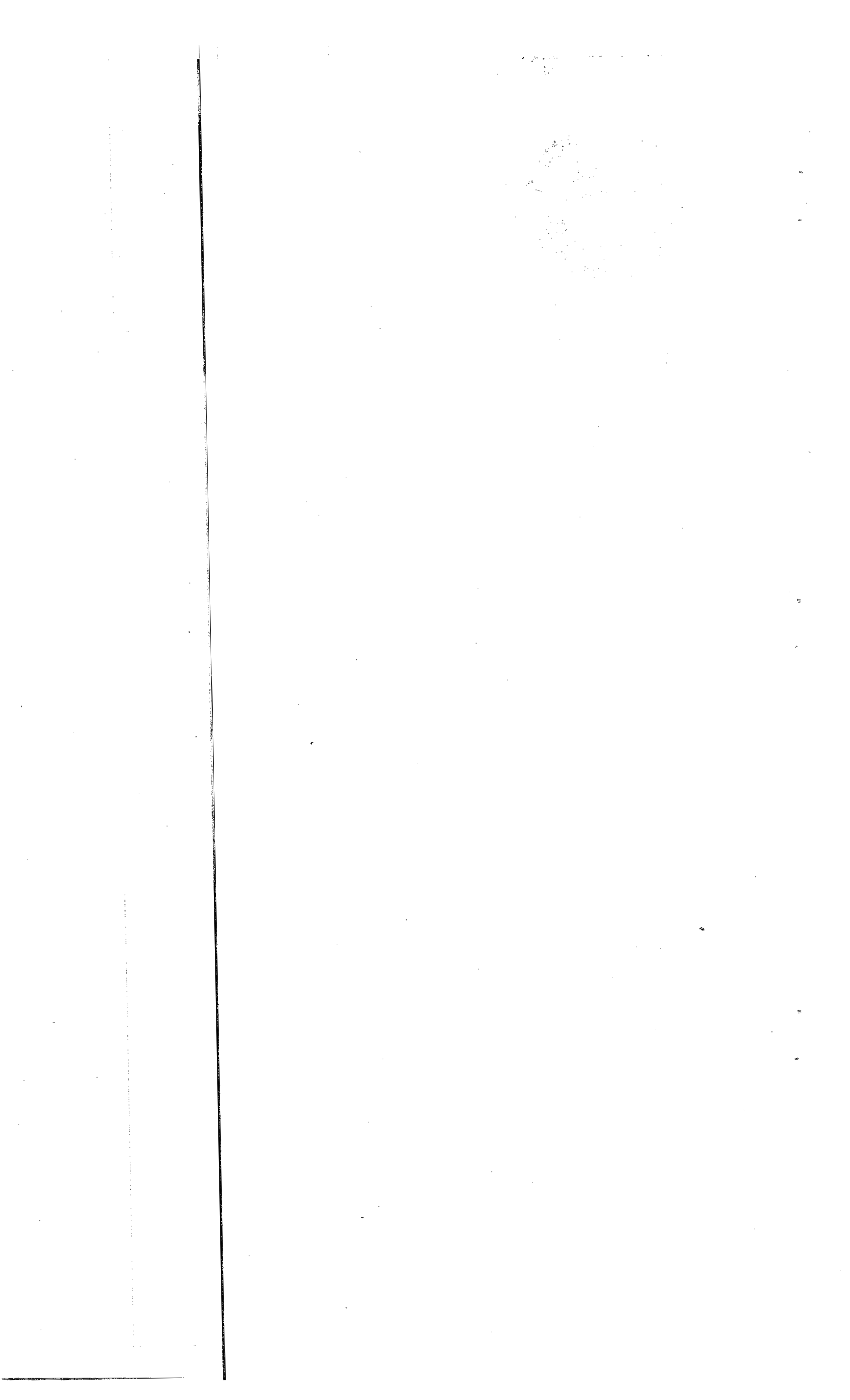


PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, QUE CONTIENE: LA
PROTOCOLIZACIÓN EN PLIEGO POR SEPARADO DEL ACTA DE LA SESION
ORDINARIA NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DEL HONORABLE CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

ESC. 24,402
VOL. 769
AÑO. 2017







LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

-----GAMG/ibc/YTG-----

--- INSTRUMENTO NÚMERO: VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS. ---
--- FOLIO NÚMERO: CERO CERO UNO. ---
--- VOLUMEN NÚMERO: SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE. ---
--- QUE CONTIENE: LA PROTOCOLIZACIÓN EN PLIEGO POR SEPARADO DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. ---

--- EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, Yo, Licenciado EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Cuarenta y Dos de este Municipio y Ciudad, hago constar: ---

--- LA PROTOCOLIZACIÓN EN PLIEGO POR SEPARADO DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil diecisiete, que realizo a solicitud del Licenciado REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS, en su carácter de Prosecretario del Honorable Consejo de Administración de la misma, al tenor de la siguiente protesta de ley, antecedentes y cláusulas: ---

-----PROTESTA DE LEY-----

--- Para los efectos de los artículos setenta y nueve, fracción ocho romano y ciento sesenta de la Ley del notariado del Estado de México, el compareciente bajo protesta de decir verdad y advertido de las penas en que incurre quien declara con falsedad, manifiesta que las declaraciones que hace en el presente instrumento son verídicas. ---

-----ANTECEDENTES-----

--- PRIMERO.- CONSTITUTIVA.- Por instrumento número cincuenta y cinco mil novecientos veinte, de fecha tres de mayo del año dos mil siete, otorgada ante el titular de la notaría número treinta y cuatro del Distrito Federal, licenciado Luis Alberto Sánchez Tapia, se hizo constar la **compulsa** de los estatutos sociales "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- De dicho instrumento copio en lo conducente. ---

--- "... ANTECEDENTES.- PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, Y A SOLICITUD DEL COMPARECIENTE, TUVE A LA VISTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
UNO.- CONSTITUCION.- Una fotocopia certificada del primer testimonio de la escritura número seis mil seiscientos sesenta y uno, de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante el señor Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, entonces Notario número Ciento Veintinueve del Distrito Federal, mismo que aparece inscrito con fecha



ESC. 24402

dos de octubre de mil novecientos sesenta y uno, en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el número ochenta y siete, a fojas ciento cincuenta y dos, del volumen quinientos uno, libro tercero, escritura en la que se hizo constar la **constitución** de "REHIDRATADORA DE LECHE CEIMSA", SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal; duración de veinte años a contar de la fecha de este instrumento, cláusula de exclusión de extranjeros, capital social de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (equivalentes hoy a CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS, moneda nacional), y el objeto consignado en la cláusula quinta de dicha escritura... **TRES.- CAMBIO DE DENOMINACION Y SEGUNDA REFORMA.-** Una fotocopia certificada del primer testimonio del instrumento número siete mil setecientos treinta y dos, de fecha diez de junio de mil novecientos sesenta y tres, igualmente otorgado ante el señor Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, entonces Notario número Ciento Veintinueve del Distrito Federal, del cual se tomó razón en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, con fecha trece de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número trescientos cincuenta y cuatro, a fojas cuatrocientos diez, del volumen quinientos sesenta y dos, libro tercero, mediante el cual se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "REHIDRATADORA DE LECHE CEIMSA", SOCIEDAD ANONIMA, celebrada con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, en la que, estando representada la totalidad del capital social, se tomaron, entre otros, los acuerdos de modificar las cláusulas PRIMERA de la escritura social, relativa a la denominación, la cual quedó como "REHIDRATADORA DE LECHE CONASUPOY", SOCIEDAD ANONIMA y DECIMA de la propia escritura, relativa ésta a la integración del Consejo de Administración, que quedó compuesto por siete miembros, en lugar de los cinco Consejeros que lo formaban... **SEIS.- TRANSFORMACION Y QUINTA REFORMA.-** El primer testimonio del instrumento número treinta y dos mil ciento ochenta y dos, de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta, otorgada igualmente ante el entonces Notario Ciento Treinta y Cuatro del Distrito Federal, Licenciado Alfonso Román, inscrito con fecha ocho de abril de mil novecientos setenta, en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el número ciento cuarenta y tres, a fojas doscientos dos, del volumen setecientos cincuenta y cuatro, libro tercero, en el que se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionista de



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24402
"REHIDRATADORA DE LECHE CONASUPO", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha siete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, en la que se tomaron, entre otros, los acuerdos de transformar a la Sociedad en SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para quedar como "REHIDRATADORA DE LECHE CONASUPO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con un capital mínimo de CATORCE MILLONES CUATROCINETOS VEINTISIETE MIL PESOS, (actualmente CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS, moneda nacional), y un máximo de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS, (hoy TREINTA Y CINCO MIL PESOS, moneda nacional), reformando al efecto las cláusulas PRIMERA, SEXTA Y SEPTIMA de la escritura constitutiva... OCHO.- SEPTIMA REFORMA, MODIFICACION TOTAL DE ESTATUTOS.- Primer testimonio del instrumento número tres mil quinientos cuarenta y siete, de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos; otorgada ante el señor Licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia, titular de la Notaría número Setenta y Ocho del Distrito Federal, el cual aparece inscrito con fecha ocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres, en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el número cincuenta y cuatro, a fojas setenta, del volumen ochocientos noventa, libro tercero, en el que se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "REHIDRATADORA DE LECHE CONASUPO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintiocho de julio de mil novecientos setenta y dos, en la que se acordó la MODIFICACION TOTAL de los estatutos sociales, incluyendo el cambio de denominación para quedar como "LECHE INDUSTRIALIZADA CONASUPO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el aumento del capital social a un máximo de CIEN MILLONES DE PESOS (actualmente CIEN MIL PESOS, moneda nacional), con un mínimo de VEINTE MILLONES DE PESOS (hoy VEINTE MIL PESOS, moneda nacional), y la ampliación a su duración a CINCUENTA AÑOS a partir de su constitución... DIECISIETE.- CAMBIO DE DENOMINACION Y DECIMA SEXTA REFORMA.- Cuarto testimonio del instrumento número veinticuatro mil novecientos setenta y uno, de fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el mismo señor Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, entonces titular de la citada Notaría número Veinte del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, en el que aparece que el primer testimonio de dicho instrumento quedó inscrito con fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, en el que se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de



ESC. 24402

Accionistas de "LECHE INDUSTRIALIZADA CONASUPO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, en la que se acordó entre otros puntos, cambiar la denominación de la empresa para quedar como "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedando el capital mínimo sin derecho a retiro en la cantidad de DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS NUEVOS PESOS (actualmente DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, moneda nacional), íntegramente suscrito y pagado en la forma y términos que en dicha Asamblea se precisaron, reformándose al efecto las cláusulas SEGUNDA Y OCTAVA de los estatutos sociales, así como la cláusula CUADRAGESIMA SEXTA de los mismos estatutos, para adecuar ésta a disposiciones entonces vigentes de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal... VEINTE.- DECIMA NOVENA REFORMA.- Primer testimonio, segundo en su orden, del instrumento número ciento doce mil quinientos diecinueve, de fecha cinco de octubre de dos mil cinco, otorgado también ante el señor Licenciado Eduardo García Villegas, titular de la Notaría Pública número Quince del Distrito Federal, del cual se tomó nota con fecha primero de marzo de dos mil seis, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, en el que se consignó la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día seis de junio de dos mil cinco, en la que entre otros acuerdos, se tomaron los de cancelar todos los títulos accionarios y emitir nuevos, resolviéndose que en antelación a las diversas modificaciones al capital variable de la sociedad, éste se reestructurase y se omitiesen dos títulos de la serie "A", representativa del capital fijo, siendo uno de ellos por DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS, moneda nacional, a favor del Gobierno Federal, y uno de UN PESO, moneda nacional, a nombre de "DICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ASI COMO UN TITULO DE LA Serie "B", representativa del capital variable, a nombre del Gobierno Federal, por la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS, moneda nacional, acordándose también modificar el objeto social reformándose al efecto la cláusula TERCERA de los estatutos sociales... VEINTIDOS.- VIGESIMA REFORMA.- Con el instrumento número cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y ocho, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil seis, otorgado ante el suscrito Notario, en este protocolo de la Notaría Treinta y Cuatro del

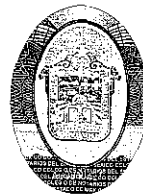


LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24402

Distrito Federal a mi cargo, cuyo primer testimonio se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el que se consignó la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta Ciudad, el once de octubre de dos mil seis, en la que, entre otros, se tomaron los acuerdos de modificar el objeto social, reformándose al efecto la cláusula TERCERA de los estatutos sociales, y de aumentar el capital social variable.- ...".-----



--- **SEGUNDO.- MODIFICACION DE ESTATUTOS.-** Por acta número ocho mil quinientos ochenta y cinco, libro doscientos treinta y cuatro, de fecha diez de abril del dos mil nueve, otorgada ante el Licenciado RICARDO CUEVAS MIGUEL, notario número doscientos diez del Distrito Federal hoy Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal hoy Ciudad de México, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, el veintidós de mayo del año dos mil nueve, se hizo constar protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día **quince de diciembre del año dos mil ocho**, por la cual se prorrogó su duración a cien años contados a partir del día dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha en que se constituyó, asimismo se reformaron totalmente los estatutos sociales, en los términos que constan en el acta protocolizada.- De dicha acta copio lo que es del tenor literal siguiente: "... ACTA DE LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS 2008 DE LICONSA, S.A. DE C.V.- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13.00 horas del día 15 de diciembre de dos mil ocho... 2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.- ORDEN DEL DIA.- I.- Prórroga de la Duración de la Sociedad.- II.- Reforma Total de los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V.- Habiéndose aprobado por unanimidad de los asambleístas el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos: I.- PRORROGA DE LA DURACION DE LA SOCIEDAD. ACUERDO.- UNICO.- Con fundamento en lo que establecen en el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Vigésima Novena de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., la Honorable Asamblea General de Accionistas acuerda la prórroga de la duración de la Sociedad, para que a partir del dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha de constitución, la **duración** de la Sociedad sea de cien años... II.- REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LICONSA, SA. DE C.V... Previa

ESC. 24402

deliberación sobre las modificaciones propuestas por el licenciado Jesús Galván Muñoz, y con fundamento en el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas adoptaron por unanimidad de votos el siguiente: ACUERDO.- ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Vigésima Novena de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., la Honorable Asamblea General de Accionistas acuerda **reformular** totalmente los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V., con todos los efectos legales correspondientes... ESTATUTOS SOCIALES DE LICONSA, S.A. DE C.V.- CAPITULO PRIMERO.- CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUCION.- Se constituye una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable, de nacionalidad mexicana, que se regirá por lo estipulado en estos Estatutos, en la Ley General de Sociedades Mercantiles, en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y en las demás leyes aplicables... ARTICULO SEGUNDO.- DENOMINACION.- La sociedad se denomina "LICONSA", seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus abreviaturas S.A. DE C.V.- ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- La sociedad tiene por objeto.- I.- Coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en: a). La adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, así como de otros productos lácteos, para su tratamiento industrial en plantas propias o de terceros, contratadas con los sectores público o privado.- b). El procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise e las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche previamente autorizado por el Órgano de Gobierno de la Sociedad o en otros programas igualmente autorizados.- c). La obtención de ingresos adicionales mediante la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través del programa Comercial que le autorice su Órgano de Gobierno.- d). La concentración de acciones con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales, para la instalación, operación y/o venta de bienes y servicios complementarios en las lecherías, a efecto de generar un mayor beneficio social e integralidad en el uso de la infraestructura con que cuenta la Sociedad.- II.- La adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

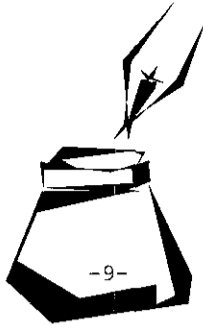
inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias para logra el objeto social. III.- La celebración de toda clase de actos, contratos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social.- ARTICULO CUARTO.- DURACION.- La duración de la Sociedad será de CIEN AÑOS, contados a partir del dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha de su constitución.- ARTICULO QUINTO.- DOMICILIO.- Su domicilio es la Ciudad de MEXICO, DISTRITO FEDERAL y no se entenderá cambiado por la aceptación de domicilios convencionales, ni por establecer agencias, sucursales u oficinas en otros lugares de la República o del Extranjero.- ARTICULO SEXTO.- NACIONALIDAD.- La sociedad es de nacionalidad mexicana, ya que se constituye conforme a la leyes del país y tienen en él su domicilio. Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social laguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad y ésta no admitirá por lo tanto, directa o indirectamente, como socios o accionistas o inversionistas extranjeros o sociedades o asociaciones sin cláusula de exclusión de extranjeros, ni reconocerá derechos a los indicados inversionistas, sociedades o asociaciones.. CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO SEPTIMO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social es variable. Su importe mínimo sin derecho a retiro es la suma de DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, Moneda Nacional. El Capital Variable es ilimitado.- El Capital Social podrá ser aumentado o disminuido por resolución de los Accionistas, en los términos en que la ley y estos Estatutos lo expresan.- ARTICULO OCTAVO.- COMPOSICION DEL CAPITAL MINIMO.- El Capital mínimo sin derecho a retiro, es de DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, Moneda Nacional, se encuentra representado por doscientas tres mil quinientas ochenta y dos acciones nominativas de la Serie "A", con valor de UN PESO, Moneda Nacional, cada una, íntegramente suscritas y pagadas.- ARTICULO NOVENO.- CAPITAL AUTORIZADO.- El Capital autorizado vigente, es el inscrito en el Libro de Registro de Variaciones del Capital Social, previsto por el artículo doscientos diecinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que lleva la Sociedad.. CAPITULO TERCERO.- ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DIRECTIVOS.- La Sociedad será administrada por un Consejo de Administración y para la Dirección General de Sociedad, habrá un Director General.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- INTEGRACION DEL CONSEJO.-

ESC. 24402



ESC. 24402

El Consejo de Administración estará integrado por el Secretario de Desarrollo Social y los demás representantes de las Dependencias, Entidades, Empresas u Organismos de los sectores privado o social vinculados con el objeto social de Liconsa S.A. de C.V., que designe la Asamblea de Accionistas, tomando en consideración lo dispuesto por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, con un mínimo de cinco miembros propietarios y un máximo de quince e igual número de miembros suplentes.- El Presidente Propietario será siempre el Secretario de Desarrollo Social, quien a su vez podrá designar a la persona que deba representarlo en su ausencia.- Una vez realizadas las designaciones de las dependencias, Entidades, empresas u Organismos integrantes del Consejo de Administración, bastará con el oficio de designación de representantes propietario y suplente emitido por la Coordinadora del Sector correspondiente o en su caso del titular del organismo, dirigido al Secretario de Desarrollo Social para formalizar el nombramiento para que los representantes designados puedan ejercer los derechos y obligaciones del cargo de Consejeros, de igual manera se procederá para el caso de que los representantes en cuestión sean sustituidos.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- REUNIONES DE CONSEJO.- El Consejo de Administración se reunirá en sesión ordinaria por lo menos cuatro veces al año, con una periodicidad de cada tres meses, y en sesión extraordinaria, siempre que sea citado por el Presidente, por la mayoría de los miembros del propio Consejo o por el Comisario. El Consejo de Administración, sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Federal. Las resoluciones se aprobarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente del Consejo voto de Calidad para el caso de empate. De cada sesión de Consejo se levantará acta, en la que se asentarán las resoluciones aprobadas. Dichas actas deberán ser firmadas por el Presidente, el Comisario y el Secretario del Consejo.- ARTICULO VIGESIMO.- FACULTADES DEL CONSEJO.- Sin que la enumeración sea limitativa, sino simplemente enunciativa, el Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades: I.- Representar legalmente a la Sociedad ante toda clase de personas y autoridades, ya sean judiciales, administrativas o del trabajo, federales, estatales o municipales, con las más amplias facultades de representación y ejecución, en los términos del artículo diez y de la Sección Tercera del Capítulo Quinto de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que tendrán facultades para actos de dominio, para actos de administración y para



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, del dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Ordenamiento, y de los preceptos correspondientes de las legislaciones vigentes en los demás lugares en donde se ejerciten, así como facultades para actos de administración en materia laboral y para otorgar, suscribir, endosa, aceptar, avalar y descontar toda clase de títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, incluyendo entre esas facultades, la de promover y desistirse de en el juicio de amparo; la de presentar querrelas y denuncias penales en nombre la Sociedad, así como el otorgar el perdón del ofendido; la de articular y absolver posiciones, recusar, interponer recursos, desistirse de las acciones que se hayan intentado, inconformarse o aceptar las sentencias y demás resoluciones, hacer que se ejecuten, presentar posturas, pujar y mejorar en remate, obtener adjudicaciones de bienes, pactar procedimientos convencionales cuando fuere permitido y la de designar apoderados generales o especiales con todas las facultades, aun las que conforme a la ley requieran cláusula especial, así como revocarlos.- II.- Ratificar la designación de Director General de la Sociedad que haya efectuado el Presidente de la República, o a indicación de éste a través de la Secretaría Coordinadora del Sector, debiendo recaer tal nombramiento en persona que reúna los siguientes requisitos: A. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos.- B. Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiera conocimiento y experiencia en materia administrativa; y C.- No encontrarse en alguno de los impedimentos que para ser miembro del Consejo de Administración, señalan las fracciones II, III, IV y V del artículo diecinueve de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- III.- Autorizar a propuesta del Director General, el establecimiento o supresión de Sucursales y Agencias en cualesquiera lugares de la República o del Extranjero.- IV.- Conocer oportunamente el cumplimiento de planes, programas, presupuestos, reglamentos, manuales, sistemas y políticas, a efecto de ponderar las causas que determinen variaciones con respecto a lo autorizado y, en su caso, dictar las medidas correctivas que procedan en materia de planeación, organización o dirección.- V.- Designar comisionados especiales en los cuales el Consejo delegue algunas de sus facultades en forma temporal.- VI.- En general, llevar a

ESC. 24402



ESC. 24402

cabo todos los actos y desempeñar todas las funciones que resulten necesarias o convenientes para la naturaleza, objeto y fines de la Sociedad... 11.- Nombrar y remover a propuesta del Director General a los servidores públicos de la Sociedad, que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél, aprobar la fijación de sus sueldos y prestaciones, y a los demás que señalen los Estatutos y concederles licencias... ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL.- Son atribuciones del Director General: I. Administrar a la Sociedad.- II.- Cuidar u responder del exacto cumplimiento de los Estatutos de la Sociedad, de las disposiciones de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de las demás leyes aplicables.- III.- Coordinar todas las acciones administrativas y operativas de la Sociedad para el eficaz cumplimiento de los acuerdos y disposiciones de la Asamblea General de Accionistas y del Consejo de Administración, de los programas concretos y órdenes expresas de éste último, y de las leyes vigentes aplicables.- IV.- Otorgar, suscribir, avalar o en cualquier otra forma negociar títulos de crédito y obligar cambiariamente a la Sociedad en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, previa autorización del Consejo de Administración.- V.- Adquirir los bienes muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus fines sociales, con base en el programa de inversiones autorizados y enajenarlos, hipotecarlos o de otra manera gravarlos, previo acuerdo del Consejo de Administración y en los términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- VI.- Representar legalmente a la Sociedad, como mandatario de la misma, con facultades generales y especiales para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, en materia Común y para toda la República en Materia Federal, incluyendo entre otras facultades, la de promover juicios de amparo y desistirse de él, la de presentar querellas y denuncias penales en nombre de la Sociedad; otorgar perdón; articular y absolver posiciones, recusar, interponer recursos, inconformarse de las sentencias y demás resoluciones, hacer que se ejecuten, presentar posturas, pujar y mejorar en remate, obtener adjudicaciones de bienes, pactar procedimientos convencionales cuando fuere permitido y la de otorgar y revocar poderes generales o especiales o delegar parcial o totalmente esta potestad de otorgamiento



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

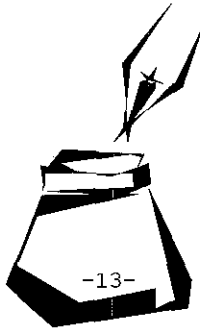
ESC. 24402
y revocación, con todas las facultades, aun las que conforme a la Ley requieran cláusula especial, debiendo dar cuenta al Consejo de Administración de cada delegación de la facultad de otorgamiento y revocación de poderes, en la sesión que siga inmediatamente a ese hecho... Asimismo, se faculta al Director General para designar representantes legales, que en su calidad de Directores, Administradores, Gerentes o Jefes de Recursos Humanos, o puestos similares que ejerzan funciones de dirección o administración de la Sociedad, otorgándoles poderes a fin de que comparezcan ante las juntas de conciliación y arbitraje, ya sean locales o federales, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, y en general ante cualesquiera de las autoridades del trabajo en los juicios y procedimientos laborales, en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro y demás aplicables de la Ley Federal del trabajo, por lo que podrán acudir a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, así como a la audiencia de desahogo de pruebas, con las más amplias facultades debiendo dar cuenta al Consejo de Administración de cada poder que otorgue, en la sesión que siga inmediatamente a ese hecho... CLAUSULAS.- PRIMERA.- Queda protocolizada para todos los efectos legales a que haya lugar, el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día quince de diciembre de dos mil ocho, que ha quedado transcrita en el antecedente cuarto de éste instrumento.- SEGUNDA.- En consecuencia, se prorroga la duración de "Liconsa", Sociedad Anónima de Capital Variable, a cien años contados a partir del día dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha de su constitución.- TERCERA.- Se reforman totalmente los estatutos sociales de "Liconsa", Sociedad Anónima de Capital Variable, para quedar en lo sucesivo en los términos que constan en el acta que ha quedado protocolizada en este instrumento...".-----
--- TERCERO.- MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL Y FACULTADES DEL DIRECTOR GENERAL.- Por escritura número veinticinco mil novecientos cincuenta y siete, de fecha veintiséis de enero del año dos mil diez, otorgada ante la fe de la licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, Titular de la Notaría número ciento cincuenta y ocho de México, Distrito Federal hoy



80

ESC. 24402

Ciudad de México, se hizo constar protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día **veintidós de octubre del año dos mil nueve**, en la se acordó modificar sus ESTATUTOS SOCIALES, reformándose el Objeto Social, en los siguientes términos: "... ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- La sociedad tiene por objeto: I.- Coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en: a).- La adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores públicos y privado, así como de complementos alimenticios.- b).- El procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad o en otros programas autorizados.- c).- La distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales.- d) La concertación de acciones con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales, para la instalación, operación y/o venta de bienes y servicios complementarios en las lecherías, a efecto de generar un mayor beneficio social e integralidad en el uso de la infraestructura con que cuenta la Sociedad.- II. La adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias para lograr el objeto social.- III. La celebración de toda clase de actos, contratos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social.- ...ARTICULO VIGESIMO.- FACULTADES DEL CONSEJO.- Sin que la enumeración sea limitativa, sino simplemente enunciativa, el Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades... VI.- En general, llevar a cabo todos los actos y desempeñar todas las funciones que resulten necesarias o convenientes para la naturaleza, objeto y fines



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

de la sociedad.- Tendrá además, las siguientes atribuciones indelegables: 1... ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL.- Son atribuciones del Director General:... VI.- Representar legalmente a la Sociedad, como mandatario de la misma, con facultades generales y especiales para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y en los correlativos de las legislaciones de las Entidades Federativas, incluyendo entre esas facultades, la de promover juicios de amparo y desistirse de ellos, la de presentar querrelas y denuncias penales en nombre de la Sociedad; otorgar perdón, articular y absolver posiciones, recusar, interponer recursos, inconformarse de las sentencias y demás resoluciones, hacer que se ejecuten, presentar posturas, pujar y mejorar en remate, obtener adjudicaciones de bienes, pactar procedimientos convencionales cuando fuere permitido y la de otorgar y revocar poderes generales o especiales o delegar parcial o totalmente esta potestad de otorgamiento y revocación, con todas las facultades, aun las que conforme a la ley requieran cláusula especial... Asimismo, se faculta al Director General para designar representantes legales, preferentemente a servidores públicos de la Entidad, otorgándoles poderes a fin de que comparezcan ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, y en general ante cualquiera de las autoridades del trabajo en los juicios y procedimientos laborales, en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo, por lo que podrán acudir a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, así como a la audiencia de desahogo de pruebas, con las más amplias facultades...CAPÍTULO QUINTO.- ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- NATURALEA Y FINALIDADES.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad, sus decisiones serán obligatorias aún para los ausentes o disidentes. Podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de la Sociedad y sus resoluciones serán cumplidas por el Consejo de Administración y por el Director General de la Sociedad.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-

ESC. 24402



g

ESC. 24402

CLASIFICACIÓN.- Las Asambleas Generales de Accionistas son ordinarias y extraordinarias. Unas y otras se reunirán en el domicilio social, y sin este requisito serán nulas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.-...

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- ACTAS.- Las actas de las Asambleas Generales de Accionista se asentarán en el libro respectivo y deberán ser firmadas por el Presidente, Comisario y Secretario, agregándose a las mismas la lista de asistencia firmada y los demás documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en los términos que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles. Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentare el acta de una Asamblea en el libro respectivo se protocolizará ante notario público..."-----

--- CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL.- Con copia del oficio de fecha siete de diciembre del año dos mil doce, por el que el licenciado ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo veintiuno de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, designó como DIRECTOR GENERAL de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, al señor HÉCTOR PABLO RAMÍREZ PUGA LEYVA.- Dicho nombramiento fue revisado conforme a lo dispuesto por el artículo cuarenta y tres, fracción cuatro, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Licenciado ALFONSO HUMBERTO CASTILLEJOS CERVANTES, Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal. Dicho nombramiento quedó registrado de conformidad a lo dispuesto por los artículos veintisiete fracción cinco de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y doce fracciones cinco y seis del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, con el número setenta y uno a fojas tres, del "LIBRO DE NOMBRAMIENTOS DE SERVIDORES PUBLICOS QUE DESIGNA EL EJECUTIVO FEDERAL", el ocho de enero del dos mil trece.-----

--- QUINTO.- SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, SOBRE LA RATIFICACION DEL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL.- Con copia certificada del Acta de la Sesión Extraordinaria "01/13" (cero uno diagonal trece), del Consejo de Administración de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha doce de marzo del dos mil trece, la que es del tenor literal siguiente: "... Al centro: H. CONSEJO DE ADMINISTRACION.- CONSTANCIA DE ACUERDO.- Al margen superior derecho logotipo de Liconsa.- Al centro: En la Sesión Extraordinaria 01/13 del H. Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., celebrada el día 12 de marzo de 2013, se adoptó el siguiente: ACUERDO 04/III/13 Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y Vigésimo, fracción II de los Estatutos



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

Sociales de la entidad, este Honorable Consejo de Administración **ratifica** el nombramiento del licenciado Héctor Pablo Ramírez Euga Leyva como Director General de Liconsa, S.A. de C.V., a partir del 7 de diciembre de 2012, con las facultades que le otorgan la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, la Ley General de Sociedades Mercantiles, los Estatutos de la Sociedad, y las que a continuación se mencionan: I.- Administrar la Sociedad.- II.- Cuidar y responder el exacto cumplimiento de los Estatutos de la Sociedad, de las disposiciones de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración, de la ley Federal de las Entidades Paraestatales y de las demás leyes aplicables.- III.- Coordinar (así) todas las acciones administrativas y operativas de la Sociedad para el eficaz cumplimiento de los acuerdos y disposiciones de la Asamblea General de Accionistas y del Consejo de Administración, de los programas concretos y órdenes espesas de éste último, y de las leyes vigentes aplicables.- IV.- Otorgar, suscribir, avalar o en cualquier otra forma negociar títulos de crédito y obligar cambiariamente a la Sociedad en los términos del artículo noveno de la Ley General de títulos y Operaciones de Crédito, previa autorización del Consejo de Administración.- V.- Adquirir los bienes muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus fines sociales, con base en el programa de inversiones autorizado y enajenarlos, hipotecarlos o de otra manera gravarlos, previo acuerdo del Consejo de Administración y en los términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- VI.- Representar legalmente a la Sociedad, como mandatario de la misma, con facultades generales y especiales para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y en los correlativos de las legislaciones de las Entidades Federativas, incluyendo entre esas facultades, la de promover juicios de amparo y desistirse de ellos, la de presentar querrelas y denuncias penales en nombre de la Sociedad; otorgar perdón; articular y absolver posiciones, recusar, interponer recursos, inconformarse de las sentencia y demás resoluciones, hacer que se ejecuten, presentar denuncias, pujar y mejorar en remate, obtener adjudicaciones de bienes, pactar procedimientos convencionales cuando fuere permitido y la de otorgar y revocar poderes generales o especiales o delegar parcial o totalmente esta protesta de otorgamiento y revocación, con todas las facultades, aun las que conforme a la ley requieran cláusula especial.- El Director General también tenderá amplias facultades en materia

ESC. 24402



laboral específicamente para contestar demandas, celebrar convenios y en consecuencia, para transigir, ofrecer y presentar pruebas y comparecer en juicios laborales en los términos del artículo once, de la fracciones primera y sexta del artículo ochocientos setenta y seis y el artículo ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo suscribir toda clase de convenios incluyendo contratos colectivos o individuales que regulen las relaciones laborales de la Sociedad con sus trabajadores.- Asimismo, se faculta al Director General para designar representantes legales, preferentemente a servidores públicos de la Entidad, otorgándoles poderes a fin de que comparezcan ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, y en general ante cualesquiera de las autoridades del trabajo en los juicios y procedimientos laborales, en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo, por lo que podrán acudir a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, así como a la audiencia de desahogo de pruebas, con las más amplias facultades.- VII.- Formular los programas institucionales del corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos de la Sociedad y presentarlos para su aprobación al Consejo de Administración. Si dentro de los plazos correspondientes el Director General no diere cumplimiento a esta obligación, sin perjuicio de su correspondiente responsabilidad, el Consejo de Administración procederá al desarrollo e integración de tales requisitos.- VIII.- Formular los programas de organización.- IX.- Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad.- X.- Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la Sociedad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.- XI.- Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas de recepción que aseguren la continuidad en la distribución o prestación del servicio.- XII.- Proponer al Consejo de Administración el nombramiento o la remoción de los dos primeros niveles de servidores públicos de la Sociedad, la fijación de sueldos y demás prestaciones conforme a las asignaciones globales del presupuesto de gastos corriente aprobado por el propio



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

Consejo de Administración.- XIII.- Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones de la Sociedad para si poder mejorar la gestión de la misma.- XIV.- Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos.- XV.- Presentar periódicamente al Consejo de Administración el informe del desempeño de las actividades de la Sociedad, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros, correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la dirección de la Sociedad, con las realizaciones alcanzadas.- XVI.- Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeña la Sociedad, y presentar al Consejo de Administración por lo menos dos veces al año la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde en dicho Consejo de Administración y escuchando al Comisario Público.- XVII.- Ejecutar los acuerdos que dicta el Consejo de Administración.- XVIII.- Las demás que expresamente le confiera el Consejo de Administración y le señalen las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables, con las únicas salvedades a que se contrae la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- Doy Constancia de que el presente, es copia fiel de lo acordado en la misma. Se expide a los 12 días del mes de marzo del año dos mil trece, para los efectos a que haya lugar.- LIC. MARIA EVANGELICA VILLALPANDO RODRÍGUEZ.- SECRETARIA DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACION".

--- SEXTO.- SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Por instrumento número veinticuatro mil setenta y seis, de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se protocolizó el Acta de Sesión Ordinaria número trescientos treinta y siete del Honorable Consejo de Administración de fecha veintinueve de septiembre el año dos mil quince.

--- SÉPTIMO.- SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Por instrumento número veinticuatro mil setenta y ocho, de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se protocolizó el Acta de Sesión Ordinaria número trescientos cuarenta del Honorable Consejo de Administración de fecha dieciséis de junio del año dos mil dieciséis.

--- OCTAVO.- SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Por instrumento número



ESC. 24402

veinticuatro mil setenta y nueve, de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se protocolizó el Acta de Sesión Ordinaria número trescientos cuarenta y uno del Honorable Consejo de Administración de fecha tres de noviembre del año dos mil dieciséis. -----

--- **NOVENO.- SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-** Por instrumento número veinticuatro mil ochenta, de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se protocolizó el Acta de Sesión Ordinaria número trescientos cuarenta y dos del Honorable Consejo de Administración de fecha cinco de diciembre del año dos mil dieciséis. -----

--- **DÉCIMO.- SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CERO UNO DIAGONAL DOS MIL DIECISIETE DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-** Por instrumento número veinticuatro mil ochenta, de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se protocolizó el Acta de Sesión Extraordinaria número cero uno diagonal dos mil diecisiete del Honorable Consejo de Administración de fecha tres de febrero del año dos mil diecisiete. -----

--- **DÉCIMO PRIMERO.- SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-** Por instrumento número veinticuatro mil cuatrocientos, de fecha siete de noviembre del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se protocolizó el Acta de Sesión Ordinaria número trescientos treinta y tres del Honorable Consejo de Administración de fecha treinta de marzo del año dos mil dieciséis. -----

--- **DÉCIMO SEGUNDO.-** El señor Licenciado **REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS**, en su carácter de Prosecretario del Honorable Consejo de Administración que al día de hoy no tiene conocimiento que la sociedad que representa haya tenido alguna modificación a sus estatutos sociales. -----

--- **DÉCIMO TERCERO.-** El señor Licenciado **REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS**, en su carácter de Prosecretario del Honorable Consejo de Administración que por no contar la sociedad actualmente con el Libro de Actas de Sesiones y con fundamento en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, me solicita que se protocolice en pliego por separado, el Acta de Sesión Ordinaria número trescientos cuarenta y tres de "LICONSA", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** celebrada el día veintinueve de marzo del año dos mil dieciséis, que me exhibe en diecinueve fojas tamaño carta, escritas por



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ambos lados, firmadas al margen las dieciocho primeras y al calce la última de ellas; de la cual una copia fotostática, Yo, el Notario la agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A" en unión de su lista de asistencia y la cual transcribo en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: -----

--- **"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 343 DEL HORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LICONSA, S.A. DE C.V.-** En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 29 de marzo de 2017, en la Sala de Juntas del 9° piso de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Río Misisipi número 49, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Ordinaria número 343 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA), se reunieron: El Licenciado David Garay Maldonado, Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y Presidente Suplente del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V.; el Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, Director de Atención a Cuerpos Colegiados de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y Secretario del Honorable Consejo de Administración; el Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas, Titular de la Unidad Jurídica de Liconsa, S.A. de C.V. y Prosecretario del Honorable Consejo de Administración; así mismo, asistieron en su carácter de Consejeros del Honorable Consejo de Administración: el Licenciado Jorge Eduardo López Valdéz, Director de Análisis Económico y Sectorial de la Secretaría de Economía (SE); el Doctor Daniel Aceves Villagrán, Director General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, de la Secretaría de Salud (SS); el Ingeniero Miguel Ángel García Paredes, Presidente de la Cámara Nacional de Industriales de la Leche (CANILEC); el Licenciado Pedro Antonio Almada Almada, Gerente Consultivo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA); el Licenciado Miguel Hernández Anaya, Director Pecuario de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Jalisco; el Licenciado Uriel Francisco Gómez Pineda, Asesor Jurídico del Secretario General del Sindilac del Congreso del Trabajo (CT); el Contador Público José Alfredo Valdivia Pérez, Director General de Administración y Finanzas del Programa de Inclusión Social Prospera; el Médico Veterinario Zootecnista Fidel Alejandro Hernández Mendoza, Presidente de la Unión Nacional de Productores de Ganadería de la Confederación Nacional Campesina; el Señor Oswaldo Guillermo Cházaro Montalvo, Presidente de la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas (CNOG) y la Doctora Teresa Shamah Levy, Directora de



g

ESC. 24402

Vigilancia de la Nutrición del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP).- Asistieron además como invitados, el Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, Director General de LICONSA; el Doctor Armando de Luna Ávila, Comisario Público Propietario de la Secretaría de la Función Pública (SFP); y la Médico Veterinario Zootecnista Martha Albarrán Díaz, Subdirectora de Producción de Lácteos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y el Contador Público Certificado Enrique Farías Subdías, socio del despacho Mazars Auditores, S de R.L. de C.V.- También estuvieron presentes por parte de la Entidad el Contador Público Martín del Castillo Toledo, Director de Finanzas y Planeación; el Ciudadano Marco Antonio González Amaro, Director de Administración; el Licenciado Ángel Salvador Guevara Sánchez, Director Comercial; la Licenciada María Gudelia Delgado Meza, Encargada de la Unidad de Comunicación Social; la Licenciada Sofía Erandy Quezada Sáenz, Encargada de la Dirección de Abasto Social y la Maestra Gabriela García Maldonado, Titular del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.- **I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.-** El Licenciado David Garay Maldonado, dio la bienvenida a todos y cada uno de los señores Consejeros e informó que por única ocasión el señor Secretario del Ramo y Presidente de este Órgano Colegiado tuvo a bien designarlo como Presidente Suplente. Asimismo, informó que habiéndose reunido el quórum legal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 35 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 18 de su Reglamento, declaró instalada formalmente la Sesión Ordinaria número 343 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V.- **I.BIS. APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LICONSA, S.A. DE C.V.-** El Licenciado David Garay Maldonado, indicó que para continuar con el desarrollo de la Sesión informaba que el Señor Secretario del Ramo y Presidente del Honorable Cuerpo Colegiado, tuvo a bien proponer por única ocasión al Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega como Secretario de este Honorable Órgano de Gobierno, por lo que sometió a la consideración de los señores consejeros el siguiente: **ACUERDO 05/III/17:** "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción XII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 12, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., y en atención a la propuesta formulada por el licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario de Desarrollo Social y Presidente de este Honorable Consejo de Administración, se aprueba la designación del



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, Director de Atención a Cuerpos Colegiados de la Secretaría de Desarrollo Social, como Secretario de este Honorable Órgano de Gobierno de Liconsa, S.A. de C.V., debiéndose observar las disposiciones legales aplicables.”- El Licenciado David Garay Maldonado, solicitó a los señores consejeros su aprobación, y al no haber comentarios cedió el uso de la palabra al Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega para que procediera con el desahogo de los puntos del Orden del Día.- **II. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**- El Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, agradeció la aprobación de los miembros del Órgano de Gobierno y sometió a la consideración de los señores Consejeros la aprobación del Orden del Día, por lo que solicitó dispensar la lectura del mismo, en atención a que previo a la sesión, fueron informados sobre su contenido, así mismo comunicó que se modificó la redacción de algunos de los acuerdos a fin de perfeccionarlos. Por lo que, al no existir inconveniente, pasó directamente a la votación del mismo, solicitando se manifestaran quienes estuvieran por su aprobación.- **ORDEN DEL DÍA.**- I. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.- I. Bis Aprobación de la Designación del Secretario del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A de C.V.- II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.- III. Lectura y, en su caso, aprobación de las Actas de las Sesiones Ordinaria 342 y Extraordinaria 01/2017 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., celebradas el 05 de diciembre de 2016 y 03 de febrero de 2017, respectivamente.- IV. Seguimiento de Acuerdos y Recomendaciones.- V. Presentación y, en su caso, Aprobación del Informe de Autoevaluación sobre el Desempeño General de la Entidad, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.- VI. Opinión de los Comisarios Públicos al Informe de Autoevaluación sobre el Desempeño General de la Entidad, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.- VII. Presentación de los Estados Financieros de la Entidad, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016.- 1. Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2017.- 2. Aprobación a la modificación del Presupuesto 2017 a nivel Flujo de Efectivo, derivado de ingresos excedentes de recursos propios generados por la venta de productos y servicios.- 3. Aprobación del Presupuesto para la Adquisición de Leche Nacional 2017.- 4. Aprobación del Programa de Inversión 2017.- 5. Aprobación de la Modificación al Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2017.- 6. Aprobación del Programa Anual de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad para el Ejercicio Fiscal 2017.- 7. Aprobación



ESC. 24402
del Programa Institucional 2017.- 8. Aprobación de la Donación de un terreno en el municipio de Atlixco, Puebla.- VIII. Asuntos Generales.- 1. Informe de los principales cambios a las Reglas de Operación 2017, del Programa de Abasto Social de Leche.- 2. Designación de la Titular del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.- En virtud de que no se externaron comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 06/III/17:** "El Honorable Consejo de Administración aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día de la Sesión Ordinaria 343."- **III. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA 342 Y EXTRAORDINARIA 01/2017 DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LICONSA, S.A. DE C.V., CELEBRADAS EL 05 DE DICIEMBRE DE 2016 Y EL 03 DE FEBRERO DE 2017, RESPECTIVAMENTE.**- El Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, sometió a consideración del Honorable Consejo de Administración las Actas de las Sesiones Ordinaria 342 y Extraordinaria 01/2017, y debido a que la información fue entregada con anterioridad, sugirió dispensar su lectura.- Al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 07/III/17** "El Honorable Consejo de Administración aprueba en todos sus términos el contenido y alcance de las actas de las Sesiones Ordinaria 342, celebrada el 05 de diciembre de 2016 y Extraordinaria 01/2017, celebrada el 3 de febrero de 2017."- **IV. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RECOMENDACIONES.**- Para continuar con el Orden del Día, el Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega indicó que el punto cuatro era el Seguimiento de Acuerdos y Recomendaciones, por lo que consultó a los integrantes de este Honorable Órgano de Gobierno, si deseaban hacer algún comentario al respecto. Al no tener comentarios, se procedió a adoptar la siguiente Toma de Nota: **TOMA DE NOTA 01/III/17** "El Honorable Consejo de Administración Toma Nota del Seguimiento de Acuerdos y Recomendaciones."- **V. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO GENERAL DE LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016.**- El Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, cedió el uso de la palabra al Director General de la Entidad.- El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, presentó el video en el que se informó que: "Al 31 de diciembre de 2016, el Programa de Abasto Social de Leche Liconsa tuvo 6'403,672 beneficiarios, lo que representó el 99.4 por ciento en el avance de la meta, que fue de 6'442,831.- La integración del padrón de beneficiarios quedó de la siguiente manera: Niños de seis meses a 12 años de edad, 54.4 por ciento; adultos de 60 años o más, 22.4 por ciento; mujeres



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

entre 45 y 59 años, 12 por ciento; mujeres entre 13 y 15 años, 6.7 por ciento; enfermos crónicos o personas con capacidades diferentes, 3.4 por ciento; mujeres en periodo de gestación o lactancia, 1.1 por ciento.- Liconsa finalizó el ejercicio con una red de distribución de 11,266 puntos de venta; 9,812 fueron lecherías y 1,454 fueron unidades operativas derivadas de convenios con actores sociales y que Liconsa tiene presencia en 1,984 municipios, lo que representó una cobertura del 81 por ciento del territorio nacional.- La Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, acordó definir como población potencial para el Ejercicio Fiscal 2016 a la identificada en situación de pobreza extrema con carencia alimentaria en el Sistema de Focalización de Desarrollo, (SIFODE), de la Secretaría de Desarrollo Social. Esta población está integrada por 6'600,000 mexicanos que radican en todos los municipios del país.- Se contrató un total de 24,000 toneladas métricas de leche en polvo, de las cuales 11,000 fueron de importación del cupo Organización Mundial de Comercio, 5,000 bajo el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y 8,000 por unilateral.- Se generaron ingresos propios del orden de \$7,344'009,922.00 y se recibieron \$2,844'274,881.00 de recursos fiscales. El total erogado fue de \$10,024'022,916.00. La empresa presentó un superávit primario de \$164'261,887.00.- En cuanto a la generación de ingresos adicionales, la venta de leche a precio preferencial fue de 101'831,500 litros, lo que significó un ingreso de \$1,032'030,124.00.- Por la venta de 7'591,000 sobres de complementos alimenticios al Programa Prospera se obtuvo un ingreso de \$94'972,483.00.- Con la comercialización de vitamínicos se generaron \$240'103,497.00.- Y por la venta de crema cruda, \$814'296,622.00.- El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva señaló que, después de la aprobación que este Consejo realizó en la última sesión extraordinaria para poder incluir en el Padrón de Beneficiarios a los niños de 13 a 15 años, informó que se están realizando trámites ante la Secretaría de Hacienda por lo que aproximadamente en un mes se estará inscribiendo a ese sector poblacional.- Informó que el Secretario de Desarrollo Social inauguró un nuevo centro de acopio en Nochistlán, Zacatecas, es un centro de acopio que fue donado por el municipio, construido por el Gobierno del Estado y equipado por Liconsa, el cual empezó a funcionar con una captación de 20 mil litros diarios aproximadamente.- Asimismo anunció que el próximo viernes se instalaría el Comité Central de Legalidad y Transparencia de Blindaje Electoral de la Sedesol, para garantizar el cumplimiento de la



ESC. 24402

ESC. 24402

normatividad aplicable. Así mismo informó que se continuaría dando certeza al Programa de Abasto Social de Leche, tal y como se ha realizado en años anteriores, destacó que la Entidad no ha tenido observaciones en la materia.- Explicó que no es posible detener el Programa de Abasto Social de Leche, sin embargo, reconoció que es importante prever por parte de los funcionarios públicos las acciones que deberán realizarse, así como dar a conocer las sanciones a las que se harían acreedores aquellos funcionarios de la Empresa que destinen hacia otro interés o destino los recursos de la misma.- Explicó que el Secretario de Desarrollo Social, Luis Enrique Miranda, destacó en un evento con ganaderos el ejercicio transparente de los recursos que Liconsa ha tenido, actualmente la empresa cuenta con un superávit primario de 164 millones de pesos, situación que no sucedía desde el 2005, es decir, desde hace 12 años la empresa venía trabajando con déficits y el año pasado se tuvo un superávit de \$164'000,000.00 (ciento sesenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), a pesar de que se puso en marcha el programa de un peso el litro en los primeros 151 municipios en el país.- Manifestó sentirse orgulloso de que gracias a la aprobación que el Consejo realizó y gracias a la confianza que se tiene, a partir del primero de mayo se dará inicio de la atención a los 149 municipios restantes que recibirán la leche a \$1.00, para que sean los 300 municipios que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ha categorizado como los de menor índice de desarrollo humano.- Indicó que lo anteriormente expuesto se hizo posible gracias a los ahorros, a la transparencia, pero también a que con modelos muy novedosos, como fue la subasta de crema, se han podido generar ingresos adicionales. Informó que el año pasado fueron alrededor de \$800'000,000.00 (Ochocientos millones de pesos 00/100 M.N.), este año se espera superar esa cifra. Agregó que todas estas estrategias, así como también la venta institucional a DIF Estatales y a comedores comunitarios y agradeció a la SEDESOL el apoyo de que sea a través de Liconsa como se abastezca a la mayor cantidad de comedores comunitarios.- Así mismo, agradeció el apoyo de Liconsa, para lograr esos aciertos que han permitido tener finanzas sanas y transparentes.- El Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, preguntó a los señores consejeros si tenían algún comentario que realizar, por lo que cedió la palabra al representante de la Secretaría de Salud.- El Doctor Daniel Aceves Villagrán, indicó que un elemento muy importante en la Administración Pública Federal actual es la complementariedad de dos programas, como es Prospera, Programa de Inclusión Social, con sus



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24402
antecedentes en Solidaridad, Progresos y Oportunidades, que no tenía la posibilidad de acceder a los beneficios de la leche Liconsa.- En segundo lugar, consideró también importante comentar y ratificar que Liconsa es un proveedor central para la Comisión Nacional de Protección Social en Salud. Informó que las cifras al último corte indican que actualmente se atienden a 1'300,000 niñas y niños con suplementos alimenticios y 280 mil mujeres lactantes, a través de la adquisición de cuatro productos, los cuales son: Nutrivida, Vitaniño, Bebida Láctea y Nutrisano, distribuidos por Diconsa.- Propuso que en la próxima Sesión Ordinaria se pudiera utilizar como evidencia los resultados del Ensanut que fueron presentados dentro del Consejo Técnico de Prospera por la doctora Teresa Shamah, del Instituto Nacional de Salud Pública.- El Ingeniero Miguel Ángel García Paredes, indicó que a partir del viernes sería designado como Presidente de la Cámara Nacional de Industriales de la Leche y destacó como primer punto la gestión del año pasado de Liconsa, consideró que se debe reconocer el hecho del superávit primario de \$164'000,000.00 (Ciento sesenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) que no se veía en 14 años y felicitó al Director General por estos logros. Y como segundo tema, solicitó la posibilidad de que se pudiera compartir el video con el que se reporta el ejercicio del año pasado.- El Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, agradeció los comentarios y continuó con el siguiente punto 6 del Orden del Día, relativo a la Opinión de los Comisarios Públicos al Informe de Autoevaluación sobre el Desempeño General de la Entidad, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016. Y cedió el uso de la palabra al Doctor Armando de Luna Ávila.- **VI. OPINIÓN DE LOS COMISARIOS PÚBLICOS AL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO GENERAL DE LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016.**- El Doctor Armando de Luna Ávila, indicó que en cumplimiento a los artículos 58 fracción XV, 59 fracción XI, y 60 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 30 fracción VI, de su Reglamento; vigésimo, numeral 15, de las atribuciones indelegables del artículo vigésimo de los Estatutos Sociales de Liconsa, presentó ante el Honorable Consejo de Administración la opinión sobre el desempeño general de la entidad correspondiente al ejercicio fiscal de 2016, con base en el Informe de Autoevaluación elaborado por su titular.- Informó que el Consejo de Administración de Liconsa celebró cuatro sesiones ordinarias durante el año 2016, con base en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 18, fracción III, de su Reglamento, así como en el artículo décimo noveno de los Estatutos Sociales de



ESC. 24402

Liconsa - Se revisó la situación operativa y financiera de la institución. A continuación, hizo referencia a los asuntos relevantes del periodo.- Destacó que uno de los aspectos a resaltar sería que el Programa de Abasto Social de Leche registró una amplia cobertura geográfica al tener presencia en 1,984 municipios, lo que representó el 80.7 por ciento del total de municipios del país, así como un incremento del 1.2 por ciento respecto a lo alcanzado el año pasado.- Asimismo, se reportó un incremento de 1.6 por ciento en los municipios de las zonas de atención prioritaria, al pasar de 828 el año anterior a 841 en el ejercicio que se evaluó. Sin embargo, al realizar un análisis detallado de la presencia del Programa de Abasto Social de Leche en las zonas de atención prioritaria rural, se observó que los resultados alcanzados en el número de puntos de venta, familias atendidas y total de beneficiarios registra variaciones negativas de 1.3, 4.4 y 4.1 por ciento, respectivamente.- Consideró que es necesario que la entidad instrumente los mecanismos y estrategias de política pública que permitan optimizar la presencia del Programa de Abasto Social de Leche en las zonas de atención prioritarias rurales, sobre todo si se considera que son familias campesinas de escasos recursos económicos y que muy probablemente requieran del apoyo y suministro del lácteo.- Por lo que se refiere a la captación de leche nacional, informó que se adquirieron en los centros de acopio y plantas industriales 687.9 millones de litros de leche fresca, es decir, 80.1 millones de litros menos comparado con el 2015. Asimismo, la adquisición de litros de leche excedentaria fue menor al adquirirse en 2016, 3.3 millones de litros en comparación con los 29.3 millones reportados en 2015.- Añadió que aun y cuando las fluctuaciones del dólar afectaron la economía del país, se observó que el precio promedio ponderado pagado de leche fresca fue de \$6.05 pesos por litro, ligeramente superior a los \$5.96 reportados el mismo periodo de 2015. Asimismo, al considerar el costo de operación de los centros de acopio, fletes y maquila, el costo total integrado de la leche fresca nacional fue de \$6.88 por litro para el 2016 y \$6.45 en el ejercicio anterior.- Externó su preocupación en lo que respecta a los asuntos de carácter laboral, que el pasivo contingente haya pasado de \$258.6 millones de pesos a finales de 2015 a \$352.3 millones de pesos al mismo periodo de 2016, es decir, un aumento del 36.2 por ciento.- Consideró que los avances alcanzados por la entidad hacen evidente el esfuerzo desarrollado y el enfoque de función social de la empresa, con la identificación de áreas de oportunidad que pueden ser aprovechadas, aspecto que debe permitir fortalecer los



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24402

esfuerzos de transparencia y orientación a los resultados promovidos por el Ejecutivo Federal, así como, apoyar el bienestar de la población objetivo.- Con el propósito de coadyuvar al mejor desempeño de la institución, presentó las siguientes recomendaciones.- 1. - Instrumentar las acciones necesarias para impulsar la presencia de Liconsa en las zonas de atención prioritarias rurales, que permitan abastecer oportunamente el lácteo a las familias campesinas, así como ampliar el número de beneficiarios.- 2. Revisar la cobertura y alcance del Programa de Abasto Social de Leche (PASL) y, de ser el caso, realizar una estrategia para captar un mayor número de beneficiarios, principalmente la población infantil que habita en las zonas con mayor pobreza del país.- 3. Llevar a cabo las acciones pertinentes a fin de atender oportunamente las observaciones de los diferentes entes fiscalizadores, sobre todo aquellas que presentan una antigüedad mayor a un año.- 4. Al respecto, es importante que se informe oportunamente al Órgano de Gobierno de Liconsa sobre las causas que han originado el comportamiento ascendente de los pasivos laborales, así como las acciones instrumentadas por la misma, para evitar una mayor afectación financiera a la institución.- 5. Sin desconocer las particularidades por las que el 95 por ciento de las adquisiciones se realizaron por adjudicación directa, se sugiere a la entidad analice incrementar en la medida de lo posible el número de licitaciones públicas para las adquisiciones de bienes y servicios y contratación de obra pública en su caso.- Indicó que, considerando el Informe de Autoevaluación del ejercicio fiscal 2016, rendido por el Director General y tomando en cuenta los aspectos relevantes de la opinión, solicitó al Consejo de Administración se adopten como acuerdos las recomendaciones presentadas y se instruya a la administración su atención y seguimiento hasta su desahogo oportuno y completo.- El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva coincidió en que se tomarán como acuerdos las propuestas de la Secretaría de la Función Pública.- Comentó que en el caso de la población rural a la que se enfoca la Entidad, como Oaxaca, Guerrero y Chiapas, el Programa de Abasto Social de Leche creció más de la mitad de los beneficiarios que tenía en el 2012. Expuso el ejemplo del caso de Oaxaca en el que creció, prácticamente, más de un cien por ciento el Padrón de Beneficiarios en el primer año del ejercicio, igual que en Guerrero y Chiapas, esto llevó a incrementar el número de lecherías en una misma entidad a lo largo del año.- Añadió que esto provocó dos conflictos, el primero la falta de costumbre o de hábito de consumo de la leche en esas comunidades, por lo tanto, Liconsa ha tenido que



reforzar la promotoría en esos municipios para incentivar al beneficiario al consumo de leche, por otro lado, el hecho de que no se haya permitido todavía por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el incrementar el número de promotores en las lecherías.- Comentó que se tiene la urgencia de atender la recomendación, puesto que en muchos de los estados se ha tenido una reactivación muy importante, tanto de la actualización del padrón como del factor de retiro y esto permitirá a mediano plazo, generar mejores números en este tema.- Indicó que, en cuanto a los pasivos laborales, se cuenta con una estrategia y se comprometió que en la próxima sesión ordinaria del Consejo se reduciría en un cincuenta por ciento esa cifra, sin embargo, destacó que no representan ni siquiera el 1 por ciento de los recursos fiscales que recibe la empresa, por lo tanto, no existe un problema financiero, por esta razón será atendido en términos de la recomendación de la Secretaría de la Función Pública.- El Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, presentó a consideración de los señores Consejeros el punto de acuerdo, tomando en consideración los comentarios y recomendaciones presentadas, por lo que se aprobó el siguiente: **ACUERDO 08/III/17** "Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 fracción XV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 30 fracción VI, de su Reglamento y Vigésimo, Numeral 15, de las atribuciones Indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba el Informe de Autoevaluación sobre el Desempeño General de la Entidad, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, e instruye al Director General de la Entidad para que atienda y dé seguimiento a las recomendaciones formuladas por los Comisarios Públicos, hasta su desahogo oportuno y completo."- **VII. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2016.**- El Maestro Ricardo Alberto Ramírez solicitó proceder a la siguiente Toma de Nota: **TOMA DE NOTA 02/III/17** "Este Honorable Consejo de Administración Toma Nota de la presentación de los Estados Financieros de Liconsa, S.A de C.V., correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016 y, espera para su aprobación, la presentación de los mismos dictaminados por el Auditor Externo."- **VIII. SOLICITUDES DE ACUERDO.- VIII.1 Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2017.**- El Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 09/III/17** "Con fundamento en



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24402

lo dispuesto en los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos a nivel Flujo de Efectivo de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2017, autorizado y comunicado por la Coordinadora de Sector, a través de la Oficialía Mayor, mediante oficio número OM/DGPP/410.2576/2016 de fecha 20 de diciembre de 2016, por un monto de \$9,893'982,385.00 (Nueve mil ochocientos noventa y tres millones novecientos ochenta y dos mil trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$7,049'707,504.00 (Siete mil cuarenta y nueve millones setecientos siete mil quinientos cuatro pesos 00/100 M.N.) corresponden a recursos propios y \$2,844'274,881.00 (Dos mil ochocientos cuarenta y cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.) de recursos fiscales que prevé una atención de 6'466,242 beneficiarios."- **VIII.2 Aprobación de la Modificación del Presupuesto 2017 a nivel Flujo de Efectivo, derivado de los ingresos excedentes de recursos propios generados por la venta de productos y servicios.**- El Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 10/III/17:** "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 19 fracción III, 57 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 117 de su Reglamento y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., así como el Oficio Circular 102-K-013 emitido el 4 de marzo de 2016, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, este Honorable Consejo de Administración autoriza a la Dirección General realizar las modificaciones del flujo de efectivo por ingresos excedentes que se generen durante el Ejercicio Fiscal 2017, y que afecten los ingresos y egresos a nivel flujo de efectivo, sin modificar la disponibilidad final, e instruye a la Dirección General para que realice las gestiones necesarias, avaladas por la Coordinadora de Sector, para obtener la autorización correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público."- **VIII.3 Aprobación del Presupuesto para la Adquisición de Leche Nacional 2017.**- El Ciudadano Oswaldo Cházaro Montalvo de la Confederación Nacional Ganadera recordó que el año pasado en este mismo órgano colegiado se solicitó al Señor Director que buscara la forma de gestionar recursos, ya que en el



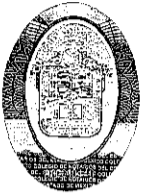
presupuesto que es similar al del año pasado contemplaba la adquisición de 600 millones de litros nada más, y el Señor Director diligentemente escuchó la petición y se abocó y se logró cerrar el año con 700 millones de litros de compra a leche nacional.- Por lo anterior, solicito nuevamente al Señor Director que se busquen recursos suficientes para comprar por lo menos esos 700 millones de litros que beneficiarían mucho al productor primario, sobre todo al productor más vulnerable que es el que le entrega leche a Liconsa, también haciendo una labor social importante con los productores de leche. Reconoció su actitud del año pasado y el beneficio que tuvo para los productores el mismo.- El Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega cedió el uso de la palabra al Director general de la Entidad.- El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva agradeció el comentario y ratificó la alianza que se ha tenido con los ganaderos de México, por instrucciones del Señor Presidente Enrique Peña Nieto, e indicó que, en su momento, si así lo requiriese la entidad y existieran condiciones para ello, se buscarían recursos adicionales.- Agregó que por el momento se tiene una adquisición que va por debajo de la que se tuvo el año pasado. Esto obviamente se debe a que las empresas privadas están comprando leche en México, no se tiene una presión del gasto de manera importante, pero si en algún momento del año se tuviera, se sometería a consideración de este Consejo la búsqueda de recursos, si fuera necesario. Manifestó que esperaba que no lo sea, pero también quiso reiterar una vez más que se ha tenido siempre el apoyo de este Consejo de Administración para los ganaderos de México.- El Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 11/III/17:** "Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 22 de su Reglamento y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba el Presupuesto de Adquisición de Leche Nacional 2017, que llevará a cabo la Entidad, hasta por 600 millones de litros con recursos propios y fiscales. Debiéndose observar en todo momento las disposiciones que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017."- **VIII.4 Aprobación del Programa de Inversión 2017.-** El Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO**



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24402
12/III/17: "Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 57, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 92, 97, 99 y 100 de su Reglamento y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba el Programa de Inversión 2017 con recursos propios, consistente en una transferencia compensada del Capítulo 3000 "Servicios Generales" al Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" por un importe total de \$15'937,527.00 (Quince millones novecientos treinta y siete mil quinientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) así como algunos cambios al interior que no modifican la asignación por capítulo del gasto con recursos propios para el ejercicio 2017, e instruye a la Dirección General para que realice las gestiones necesarias, se emita el oficio de liberación de inversión correspondiente y se informe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Coordinadora de Sector, debiéndose observar en todo momento las disposiciones legales aplicables."- VIII.5. **Aprobación de la modificación del Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2017.**- El Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 13/III/17:** ----- "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., y de conformidad con lo establecido en la política de operación 2, del Procedimiento para la Disposición Final y Baja de Bienes Muebles por Licitación Pública, Subasta, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles, este Honorable Consejo de Administración aprueba la modificación del Programa Anual de Disposición Final de los Bienes Muebles 2017, mediante el incremento de 460 activos con un valor de adquisición de \$6'103,856.14 (Seis millones ciento tres mil ochocientos cincuenta y seis pesos 14/100 M.N.), el cual quedara integrado por un total de 1,060 activos con un valor de adquisición de \$10'221,717.89 (Diez millones doscientos veintiún mil setecientos diecisiete pesos 89/100 M.N.), y por la totalidad de los desechos que se generen como resultado de la operación durante este ejercicio fiscal y autoriza al Director General para proceder a su



ejecución, mediante licitación pública, subasta, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, donación o cualquier otra de las formas de enajenación, previstas en las disposiciones aplicables, observando en todo momento lo establecido en los artículos 130, 131, 132, 133 y 139, de la Ley General de Bienes Nacionales, así mismo se instruye al Director General para que sea publicado en la página de internet de la Entidad, a más tardar a los cinco días hábiles posteriores a la aprobación del presente acuerdo.”- **VIII.6 Aprobación del Programa Anual de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad para el Ejercicio Fiscal 2017.**- El Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 14/III/17:** - “Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 17, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, este Honorable Consejo de Administración aprueba el Programa Anual de Comunicación Social y Promoción y Publicidad para el Ejercicio Fiscal 2017 de la Entidad, por un monto de \$9'024,124.00 (Nueve millones veinticuatro mil ciento veinticuatro pesos 00/100 M.N.), debiéndose sujetar en la instrumentación del mismo a las disposiciones contenidas en el “Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2017”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2016, y estará condicionado a la autorización que en su momento otorgue la Secretaría de Gobernación.”- **VIII.7 Aprobación del Programa Institucional 2017.**- El Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 15/III/17:** - “Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 22 de su Reglamento y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba el Programa Institucional 2017, en términos del anexo que se presenta en la Carpeta de Trabajo de la Sesión.”- **VIII.8 Aprobación de la Donación de un terreno en el municipio de Atlixco, Puebla.**- El Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó

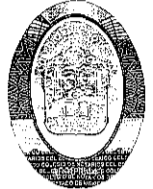


LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 16/III/17:** "Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 Fracción V, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 84 y 116 de la Ley General de Bienes Nacionales y Vigésimo, Numeral 5, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba la Donación a título gratuito de una superficie de 10,000 m², propiedad de la empresa, fracción que se segrega del Rancho de Tizayuca, a favor del Municipio de Atlixco, en el Estado de Puebla, de acuerdo a la Escritura No.7,214, pasada ante la fe de la Lic. Ma. Amparo Montero Serrano, Notaria Pública No. 5, del distrito judicial de Atlixco, Puebla, e instruye al Director General de la Entidad para que celebre un contrato de donación que se deberá suscribir antes del 31 de diciembre de 2017, en el que se estipule que los gastos por concepto de avalúo del inmueble así como cualquier otro que se genere sean absorbidos por dicho Municipio, debiéndose observar las disposiciones legales aplicables."- **IX. ASUNTOS GENERALES.**- El Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, informó que en el punto nueve había dos asuntos generales, en el cual se presentaron los siguientes puntos: IX.1 Informe de los Principales Cambios a las Reglas de Operación 2017 del Programa de Abasto Social de Leche; IX. 2 Designación de la Titular del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V. El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, dio la bienvenida a la contadora Gabriela García Maldonado, quien actualmente desempeña el cargo de Titular del Órgano Interno de Control y agregó que Liconsa está abierta a todo tipo de revisión, observaciones y de comentarios, sobre todo preventivos para que la empresa siga siendo un ejemplo.- El Doctor Armando De Luna Ávila, comentó que la maestra Arely Gómez González, Secretaria de la Función Pública, instruyó a los delegados y comisarios públicos en las diversas instituciones dar a conocer las siguientes recomendaciones.- Agregó que, en materia de blindaje electoral, se debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social.- Señaló que en lo que se refiere a la adquisición de bienes, contratación de servicios y obra pública, se deben privilegiar las licitaciones públicas evitando en lo posible las adjudicaciones directas.- Indicó que se deberán atender en los tiempos establecidos las observaciones de la Auditoría Superior de la Federación, del Órgano Interno de Control, las recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), en materia de prevención de conductas corruptas, así

ESC. 24402



ESC. 24402

como, favorecer todas las acciones para la integridad de los servidores públicos.- Solicitó promover el cumplimiento de la presentación de la declaración de modificación patrimonial, así mismo, hizo del conocimiento de todos los presentes que en el próximo mes de mayo deberá cumplirse con esta obligación de presentar la declaración de modificación patrimonial, haciéndose extensivo en el momento correspondiente lo relativo a la declaración de inicio o conclusión de funciones de servidores públicos en las instituciones.- Atender en el ámbito de su competencia a los migrantes que regresen al territorio nacional.- Así como dar estricto cumplimiento a las medidas de austeridad para el ejercicio 2017. Finalmente sugirió a la titular e integrantes del Órgano Interno de Control, convertirse en el mejor ejemplo en materia de disciplina presupuestal para la institución en la cual se encuentran adscritos.- Solicitó al señor Presidente, que se pudiera incluir en el acta esta parte relativa a las recomendaciones de la señora Secretaria de la Función Pública.- El Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, preguntó a los integrantes del Consejo de Administración si tenían algún comentario y, al no haberlos informó al Presidente Suplente que habían sido agotados todos los puntos del Orden del Día y que no había puntos adicionales que tratar.- El Licenciado David Garay Maldonado, indicó que se incluirían las recomendaciones de la maestra Arely Gómez González al acta de la sesión.- Felicitó al Señor Director General de Liconsa, Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva y a su equipo de colaboradores por demostrar de manera pulcra la situación financiera, administrativa y operativa de la empresa, tan emblemática para la atención de la necesidad que tiene la población en situación vulnerable, mismo que ha sabido interpretar y llevar a cabo, como se percibió por todos los aquí presentes, con esos resultados que demuestran que después de muchos años se pudo tener un resultado positivo en la gestión de la Empresa.- Al no haber más asuntos que tratar, dio por concluida la Sesión Ordinaria número 343 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., haciendo constar que en la resolución de todos los puntos se cumplió con lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. De igual forma agradeció a todos los presentes su asistencia y participación.- Se levantó la presente Acta y la firmaron para constancia el Presidente Suplente, el Secretario del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., así como el Comisario Público Propietario.-----



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24402



--- Rúbrica.- LIC. DAVID GARAY MALDONADO.- ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LE TRANSPARENCIA PRESIDENTE SUPLENTE.- Rúbrica.- MTRO. RICARDO ALBERTO RAMÍREZ ORTEGA.- DIRECTOR DE ATENCION A CUERPOS COLEGIADOS Y SECRETARIO.- Rúbrica.- DR. ARMANDO DE LUNA ÁVILA.- COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA---

--- DÉCIMO CUARTO.- El Licenciado REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS, en su carácter de Prosecretario del Honorable Consejo de Administración, declara que el texto y las firmas que calzan el acta antes transcrita, son auténticos.-----

--- Expuesto lo anterior, el compareciente otorga la siguiente:-----

C L A U S U L A

--- UNICA.- Queda protocolizada, el Acta de de Sesión Ordinaria número TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES, de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE celebrada el día veintinueve de marzo del año dos mil diecisiete, transcrita en el antecedente décimo tercero de este instrumento y la cual se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

--- YO, EL NOTARIO CERTIFICO:-----

--- I.- Que me identifiqué ante el compareciente con credencial expedida por el Gobierno del Estado de México, Secretaría General de Gobierno, en donde se me acredita como Notario Público, con residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.-----

--- II.- Que me cerciore de la identidad del compareciente conforme a su media filiación misma que concuerda con su identificación oficial vigente con fotografía y lo conceptué capacitado legalmente para la celebración de este acto.-----

--- III.- Que el Licenciado REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS, manifiesta que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y acredita la personalidad que ostenta, que no le ha sido revocada ni en forma alguna limitada, con el documento que ha quedado transcrito en el antecedente décimo tercero de este instrumento.-----

--- IV.- Que el Licenciado REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS, me exhiben la Cédula de Identificación fiscal de la sociedad denominada "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, lo anterior en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción tercera del artículo veinticuatro del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Copia fotostática de dicha cédula, Yo, el Notario la agrego al apéndice de esta acta con la letra "B".-----

--- V.- Que por sus generales y advertido de las penas en que incurre

ESC. 24402

quien declara falsamente, el compareciente manifestó ser:-----

--- Mexicano por nacimiento, hijo de padres mexicanos, originario de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, lugar donde nació el día once de diciembre de mil novecientos setenta y dos, casado, empleado, con domicilio en Calle Ricardo Torres número uno, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con Clave Única de Registro de Población "HECR711211HOCRZY01" (H, E, C, R, iste, uno, uno, dos, uno, uno, H, O, C, R, V, Y, cero, uno).-----

--- VI.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento.-----

--- VII.- Que se leyó en voz alta el presente instrumento.-----

--- VIII.- Que se explicó el valor y fuerza legal de este instrumento al compareciente.-----

--- IX.- Que se le hizo saber en el mismo acto el derecho que tiene para leerlo por sí mismo.-----

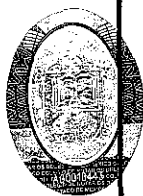
--- X.- Que conforme a su contenido la firma el día ocho de noviembre del año dos mil diecisiete, misma que **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.**- Doy Fe.-----

--- FIRMA DE LOS SEÑORES REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS.- RUBRICA.- EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.

--- ES PRIMERO TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, SACADO DEL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO QUE EXPIDO PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CONSTANCIA, VA EN DIECIOCHO FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE SELLADAS E INICIALIZADAS POR MI Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS.- DOY FE.-----

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-----

GAMG/abp



Handwritten signature of Edgar Rodolfo Macedo Núñez and circular notary seal on the right side of the page. The seal contains the text: "SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FIDEJUSOS", "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", "NOTARIO PÚBLICO", "EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ", "TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE OAXACA".

**A**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 343
DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LICONSA, S.A. DE C.V.**

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 29 de marzo de 2017, en la Sala de Juntas del 9° piso de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Río Misisipi número 49, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Ordinaria número 343 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA), se reunieron:

El Licenciado David Garay Maldonado, Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y Presidente Suplente del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V.; el Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, Director de Atención a Cuerpos Colegiados de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y Secretario del Honorable Consejo de Administración; el Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas, Titular de la Unidad Jurídica de Liconsa, S.A. de C.V. y Prosecretario del Honorable Consejo de Administración; así mismo, asistieron en su carácter de Consejeros del Honorable Consejo de Administración: el Licenciado Jorge Eduardo López Valdéz, Director de Análisis Económico y Sectorial de la Secretaría de Economía (SE); el Doctor Daniel Aceves Villagrán, Director General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, de la Secretaría de Salud (SS); el Ingeniero Miguel Ángel García Paredes, Presidente de la Cámara Nacional de Industriales de la Leche (CANILEC); el Licenciado Pedro Antonio Almada Almada, Gerente Consultivo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA); el Licenciado Miguel Hernández Anaya, Director Pecuario de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Jalisco; el Licenciado Uriel Francisco Gómez Pineda, Asesor Jurídico del Secretario General del Sindilac del Congreso del Trabajo (CT); el Contador Público José Alfredo Valdivia Pérez, Director General de Administración y Finanzas del Programa de Inclusión Social Prospera; el Médico Veterinario Zootecnista Fidel Alejandro Hernández Mendoza, Presidente de la Unión Nacional de Productores de Ganadería de la Confederación Nacional Campesina; el Señor Oswaldo Guillermo Cházaro Montalvo, Presidente de la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas (CNOG) y la Doctora Teresa Shamah Levy, Directora de Vigilancia de la Nutrición del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP).

Asistieron además como invitados, el Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, Director General de LICONSA; el Doctor Armando de Luna Ávila, Comisario Público Propietario de la Secretaría de la Función Pública (SFP); y la Médico Veterinario Zootecnista Martha Albarrán Díaz, Subdirectora de Producción de Lácteos de la Secretaría de Agricultura,



Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y el Contador Público Certificado Enrique Farías Subdías, socio del despacho Mazars Auditores, S de R.L. de C.V.

También estuvieron presentes por parte de la Entidad el Contador Público Martín del Castillo Toledo, Director de Finanzas y Planeación; el Ciudadano Marco Antonio González Amaro, Director de Administración; el Licenciado Ángel Salvador Guevara Sánchez, Director Comercial; la Licenciada María Gudelia Delgado Meza, Encargada de la Unidad de Comunicación Social; la Licenciada Sofía Erandy Quezada Sáenz, Encargada de la Dirección de Abasto Social y la Maestra Gabriela García Maldonado, Titular del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

El Licenciado David Garay Maldonado, dio la bienvenida a todos y cada uno de los señores Consejeros e informó que por única ocasión el señor Secretario del Ramo y Presidente de este Órgano Colegiado tuvo a bien designarlo como Presidente Suplente. Asimismo, informó que habiéndose reunido el quórum legal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 35 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 18 de su Reglamento, declaró instalada formalmente la Sesión Ordinaria número 343 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V.

I.BIS. APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LICONSA, S.A. DE C.V.

El Licenciado David Garay Maldonado, indicó que para continuar con el desarrollo de la Sesión informaba que el Señor Secretario del Ramo y Presidente del Honorable Cuerpo Colegiado, tuvo a bien proponer por única ocasión al Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega como Secretario de este Honorable Órgano de Gobierno, por lo que sometió a la consideración de los señores consejeros el siguiente:

ACUERDO 05/III/17: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción XII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 12, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., y en atención a la propuesta formulada por el licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario de Desarrollo Social y Presidente de este Honorable Consejo de Administración, se aprueba la designación del maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, Director de Atención a Cuerpos Colegiados de la Secretaría de Desarrollo Social, como Secretario de este



Honorable Órgano de Gobierno de Liconsa, S.A. de C.V., debiéndose observar las disposiciones legales aplicables.”

El Licenciado David Garay Maldonado, solicitó a los señores consejeros su aprobación, y al no haber comentarios cedió el uso de la palabra al Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega para que procediera con el desahogo de los puntos del Orden del Día.

II. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, agradeció la aprobación de los miembros del Órgano de Gobierno y sometió a la consideración de los señores Consejeros la aprobación del Orden del Día, por lo que solicito dispensar la lectura del mismo, en atención a que previo a la sesión, fueron informados sobre su contenido, así mismo comunicó que se modificó la redacción de algunos de los acuerdos a fin de perfeccionarlos. Por lo que, al no existir inconveniente, pasó directamente a la votación del mismo, solicitando se manifestaran quienes estuvieran por su aprobación.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.
- I. Bis Aprobación de la Designación del Secretario del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A de C.V.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación de las Actas de las Sesiones Ordinaria 342 y Extraordinaria 01/2017 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., celebradas el 05 de diciembre de 2016 y 03 de febrero de 2017, respectivamente.
- IV. Seguimiento de Acuerdos y Recomendaciones.
- V. Presentación y, en su caso, Aprobación del Informe de Autoevaluación sobre el Desempeño General de la Entidad, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.
- VI. Opinión de los Comisarios Públicos al Informe de Autoevaluación sobre el Desempeño General de la Entidad, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.
- VII. Presentación de los Estados Financieros de la Entidad, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016.
 1. Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2017.
 2. Aprobación a la modificación del Presupuesto 2017 a nivel Flujo de Efectivo, derivado de ingresos excedentes de recursos propios generados por la venta de productos y servicios.



3. Aprobación del Presupuesto para la Adquisición de Leche Nacional 2017.
4. Aprobación del Programa de Inversión 2017.
5. Aprobación de la Modificación al Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2017.
6. Aprobación del Programa Anual de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad para el Ejercicio Fiscal 2017.
7. Aprobación del Programa Institucional 2017.
8. Aprobación de la Donación de un terreno en el municipio de Atlixco, Puebla.

VIII. Asuntos Generales.

1. Informe de los principales cambios a las Reglas de Operación 2017, del Programa de Abasto Social de Leche.
2. Designación de la Titular del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

En virtud de que no se externaron comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 06/III/17: “El Honorable Consejo de Administración aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día de la Sesión Ordinaria 343.”

III. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA 342 Y EXTRAORDINARIA 01/2017 DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LICONSA, S.A. DE C.V., CELEBRADAS EL 05 DE DICIEMBRE DE 2016 Y EL 03 DE FEBRERO DE 2017, RESPECTIVAMENTE.

El Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, sometió a consideración del Honorable Consejo de Administración las Actas de las Sesiones Ordinaria 342 y Extraordinaria 01/2017, y debido a que la información fue entregada con anterioridad, sugirió dispensar su lectura.

Al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 07/III/17 “El Honorable Consejo de Administración aprueba en todos sus términos el contenido y alcance de las actas de las Sesiones Ordinaria 342, celebrada el 05 de diciembre de 2016 y Extraordinaria 01/2017, celebrada el 3 de febrero de 2017.”

IV. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RECOMENDACIONES.

Para continuar con el Orden del Día, el Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega indicó que el punto cuatro era el Seguimiento de Acuerdos y Recomendaciones, por lo que consultó a los integrantes de este Honorable



Órgano de Gobierno, si deseaban hacer algún comentario al respecto. Al no tener comentarios, se procedió a adoptar la siguiente Toma de Nota:

TOMA DE NOTA 01/III/17 "El Honorable Consejo de Administración Toma Nota del Seguimiento de Acuerdos y Recomendaciones."

V. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO GENERAL DE LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016

El Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, cedió el uso de la palabra al Director General de la Entidad.

El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, presentó el video en el que se informó que: "Al 31 de diciembre de 2016, el Programa de Abasto Social de Leche Liconsa tuvo 6'403,672 beneficiarios, lo que representó el 99.4 por ciento en el avance de la meta, que fue de 6'442,831.

La integración del padrón de beneficiarios quedó de la siguiente manera: Niños de seis meses a 12 años de edad, 54.4 por ciento; adultos de 60 años o más, 22.4 por ciento; mujeres entre 45 y 59 años, 12 por ciento; mujeres entre 13 y 15 años, 6.7 por ciento; enfermos crónicos o personas con capacidades diferentes, 3.4 por ciento; mujeres en periodo de gestación o lactancia, 1.1 por ciento.

Liconsa finalizó el ejercicio con una red de distribución de 11,266 puntos de venta; 9,812 fueron lecherías y 1,454 fueron unidades operativas derivadas de convenios con actores sociales y que Liconsa tiene presencia en 1,984 municipios, lo que representó una cobertura del 81 por ciento del territorio nacional.

La Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, acordó definir como población potencial para el Ejercicio Fiscal 2016 a la identificada en situación de pobreza extrema con carencia alimentaria en el Sistema de Focalización de Desarrollo, (SIFODE), de la Secretaría de Desarrollo Social. Esta población está integrada por 6'600,000 mexicanos que radican en todos los municipios del país.

Se contrató un total de 24,000 toneladas métricas de leche en polvo, de las cuales 11,000 fueron de importación del cupo Organización Mundial de Comercio, 5,000 bajo el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y 8,000 por unilateral.

Se generaron ingresos propios del orden de \$7,344'009,922.00 y se recibieron \$2,844'274,881.00 de recursos fiscales. El total erogado fue de \$10,024'022,916.00. La empresa presentó un superávit primario de \$164'261,887.00.



En cuanto a la generación de ingresos adicionales, la venta de leche a precio preferencial fue de 101'831,500 litros, lo que significó un ingreso de \$1,032'030,124.00.

Por la venta de 7'591,000 sobres de complementos alimenticios al Programa Prospera se obtuvo un ingreso de \$94'972,483.00.

Con la comercialización de vitamínicos se generaron \$240'103,497.00.

Y por la venta de crema cruda, \$814'296,622.00."

El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva señaló que, después de la aprobación que este Consejo realizó en la última sesión extraordinaria para poder incluir en el Padrón de Beneficiarios a los niños de 13 a 15 años, informó que se están realizando trámites ante la Secretaría de Hacienda por lo que aproximadamente en un mes se estará inscribiendo a ese sector poblacional.

Informó que el Secretario de Desarrollo Social inauguró un nuevo centro de acopio en Nochistlán, Zacatecas, es un centro de acopio que fue donado por el municipio, construido por el Gobierno del Estado y equipado por Liconsa, el cual empezó a funcionar con una captación de 20 mil litros diarios aproximadamente.

Asimismo anunció que el próximo viernes se instalaría el Comité Central de Legalidad y Transparencia de Blindaje Electoral de la Sedesol, para garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable. Así mismo informó que se continuaría dando certeza al Programa de Abasto Social de Leche, tal y como se ha realizado en años anteriores, destacó que la Entidad no ha tenido observaciones en la materia.

Explicó que no es posible detener el Programa de Abasto Social de Leche, sin embargo, reconoció que es importante prever por parte de los funcionarios públicos las acciones que deberán realizarse, así como dar a conocer las sanciones a las que se harían acreedores aquellos funcionarios de la Empresa que destinen hacia otro interés o destino los recursos de la misma.

Explicó que el Secretario de Desarrollo Social, Luis Enrique Miranda, destacó en un evento con ganaderos el ejercicio transparente de los recursos que Liconsa ha tenido, actualmente la empresa cuenta con un superávit primario de 164 millones de pesos, situación que no sucedía desde el 2005, es decir, desde hace 12 años la empresa venía trabajando con déficits y el año pasado se tuvo un superávit de \$164'000,000.00 (ciento sesenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), a pesar de que se puso en marcha el programa de un peso el litro en los primeros 151 municipios en el país.



Manifestó sentirse orgulloso de que gracias a la aprobación que el Consejo realizó y gracias a la confianza que se tiene, a partir del primero de mayo se dará inicio de la atención a los 149 municipios restantes que recibirán la leche a \$1.00, para que sean los 300 municipios que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ha categorizado como los de menor índice de desarrollo humano.

Indicó que lo anteriormente expuesto se hizo posible gracias a los ahorros, a la transparencia, pero también a que con modelos muy novedosos, como fue la subasta de crema, se han podido generar ingresos adicionales. Informó que el año pasado fueron alrededor de \$800'000,000.00 (Ochocientos millones de pesos 00/100 M.N.), este año se espera superar esa cifra. Agregó que todas estas estrategias, así como también la venta institucional a DIF Estatales y a comedores comunitarios y agradeció a la SEDESOL el apoyo de que sea a través de Liconsa como se abastezca a la mayor cantidad de comedores comunitarios.

Así mismo, agradeció el apoyo de Diconsa, para lograr esos aciertos que han permitido tener finanzas sanas y transparentes.

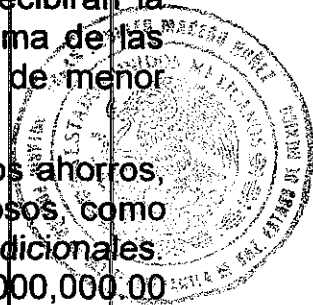
El Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, preguntó a los señores consejeros si tenían algún comentario que realizar, por lo que cedió la palabra al representante de la Secretaría de Salud.

El Doctor Daniel Aceves Villagrán, indicó que un elemento muy importante en la Administración Pública Federal actual es la complementariedad de dos programas, como es Prospera, Programa de Inclusión Social, con sus antecedentes en Solidaridad, Progresá y Oportunidades, que no tenía la posibilidad de acceder a los beneficios de la leche Liconsa.

En segundo lugar, consideró también importante comentar y ratificar que Liconsa es un proveedor central para la Comisión Nacional de Protección Social en Salud. Informó que las cifras al último corte indican que actualmente se atienden a 1'300,000 niñas y niños con suplementos alimenticios y 280 mil mujeres lactantes, a través de la adquisición de cuatro productos, los cuales son: Nutrivida, Vitaniño, Bebida Láctea y Nutrisano, distribuidos por Diconsa.

Propuso que en la próxima Sesión Ordinaria se pudiera utilizar como evidencia los resultados del Ensanut que fueron presentados dentro del Consejo Técnico de Prospera por la doctora Teresa Shamah, del Instituto Nacional de Salud Pública.

El Ingeniero Miguel Ángel García Paredes, indicó que a partir del viernes sería designado como Presidente de la Cámara Nacional de Industriales de la Leche y destacó como primer punto la gestión del año pasado de Liconsa, consideró que se debe reconocer el hecho del superávit primario de \$164'000,000.00 (Ciento sesenta y cuatro millones de pesos 00/100





M.N.) que no se veía en 14 años y felicitó al Director General por estos logros. Y como segundo tema, solicitó la posibilidad de que se pudiera compartir el video con el que se reporta el ejercicio del año pasado.

El Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, agradeció los comentarios y continuó con el siguiente punto 6 del Orden del Día, relativo a la Opinión de los Comisarios Públicos al Informe de Autoevaluación sobre el Desempeño General de la Entidad, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016. Y cedió el uso de la palabra al Doctor Armando de Luna Ávila.

VI. OPINIÓN DE LOS COMISARIOS PÚBLICOS AL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO GENERAL DE LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016.

El Doctor Armando de Luna Ávila, indicó que en cumplimiento a los artículos 58 fracción XV, 59 fracción XI, y 60 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 30 fracción VI, de su Reglamento; vigésimo, numeral 15, de las atribuciones indelegables del artículo vigésimo de los Estatutos Sociales de Liconsa, presentó ante el Honorable Consejo de Administración la opinión sobre el desempeño general de la entidad correspondiente al ejercicio fiscal de 2016, con base en el Informe de Autoevaluación elaborado por su titular.

Informó que el Consejo de Administración de Liconsa celebró cuatro sesiones ordinarias durante el año 2016, con base en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 18, fracción III, de su Reglamento, así como en el artículo décimo noveno de los Estatutos Sociales de Liconsa.

Se revisó la situación operativa y financiera de la institución. A continuación, hizo referencia a los asuntos relevantes del periodo.

Destacó que uno de los aspectos a resaltar sería que el Programa de Abasto Social de Leche registró una amplia cobertura geográfica al tener presencia en 1,984 municipios, lo que representó el 80.7 por ciento del total de municipios del país, así como un incremento del 1.2 por ciento respecto a lo alcanzado el año pasado.

Asimismo, se reportó un incremento de 1.6 por ciento en los municipios de las zonas de atención prioritaria, al pasar de 828 el año anterior a 841 en el ejercicio que se evaluó. Sin embargo, al realizar un análisis detallado de la presencia del Programa de Abasto Social de Leche en las zonas de atención prioritaria rural, se observó que los resultados alcanzados en el número de puntos de venta, familias atendidas y total de beneficiarios registra variaciones negativas de 1.3, 4.4 y 4.1 por ciento, respectivamente.

Consideró que es necesario que la entidad instrumente los mecanismos y estrategias de política pública que permitan optimizar la presencia del Programa de Abasto Social de Leche en las zonas de atención prioritarias



rurales, sobre todo si se considera que son familias campesinas de escasos recursos económicos y que muy probablemente requieran del apoyo y suministro del lácteo.

Por lo que se refiere a la captación de leche nacional, informó que se adquirieron en los centros de acopio y plantas industriales 687.9 millones de litros de leche fresca, es decir, 80.1 millones de litros menos comparado con el 2015. Asimismo, la adquisición de litros de leche excedentaria fue menor al adquirirse en 2016, 3.3 millones de litros en comparación con los 29.3 millones reportados en 2015.

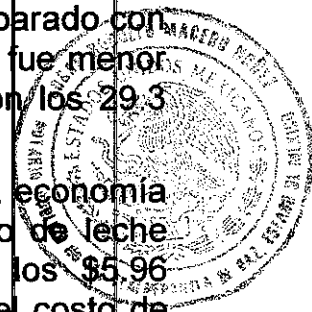
Añadió que aun y cuando las fluctuaciones del dólar afectaron la economía del país, se observó que el precio promedio ponderado pagado de leche fresca fue de \$6.05 pesos por litro, ligeramente superior a los \$5.96 reportados el mismo periodo de 2015. Asimismo, al considerar el costo de operación de los centros de acopio, fletes y maquila, el costo total integrado de la leche fresca nacional fue de \$6.88 por litro para el 2016 y \$6.45 en el ejercicio anterior.

Externó su preocupación en lo que respecta a los asuntos de carácter laboral, que el pasivo contingente haya pasado de \$258.6 millones de pesos a finales de 2015 a \$352.3 millones de pesos al mismo periodo de 2016, es decir, un aumento del 36.2 por ciento.

Consideró que los avances alcanzados por la entidad hacen evidente el esfuerzo desarrollado y el enfoque de función social de la empresa, con la identificación de áreas de oportunidad que pueden ser aprovechadas, aspecto que debe permitir fortalecer los esfuerzos de transparencia y orientación a los resultados promovidos por el Ejecutivo Federal, así como, apoyar el bienestar de la población objetivo.

Con el propósito de coadyuvar al mejor desempeño de la institución, presentó las siguientes recomendaciones.

1. Instrumentar las acciones necesarias para impulsar la presencia de Liconsa en las zonas de atención prioritarias rurales, que permitan abastecer oportunamente el lácteo a las familias campesinas, así como ampliar el número de beneficiarios.
2. Revisar la cobertura y alcance del Programa de Abasto Social de Leche (PASL) y, de ser el caso, realizar una estrategia para captar un mayor número de beneficiarios, principalmente la población infantil que habita en las zonas con mayor pobreza del país.
3. Llevar a cabo las acciones pertinentes a fin de atender oportunamente las observaciones de los diferentes entes fiscalizadores, sobre todo aquellas que presentan una antigüedad mayor a un año.





4. Al respecto, es importante que se informe oportunamente al Órgano de Gobierno de Liconsa sobre las causas que han originado el comportamiento ascendente de los pasivos laborales, así como las acciones instrumentadas por la misma, para evitar una mayor afectación financiera a la institución.
5. Sin desconocer las particularidades por las que el 95 por ciento de las adquisiciones se realizaron por adjudicación directa, se sugiere a la entidad analice incrementar en la medida de lo posible el número de licitaciones públicas para las adquisiciones de bienes y servicios y contratación de obra pública en su caso.

Indicó que, considerando el Informe de Autoevaluación del ejercicio fiscal 2016, rendido por el Director General y tomando en cuenta los aspectos relevantes de la opinión, solicitó al Consejo de Administración se adopten como acuerdos las recomendaciones presentadas y se instruya a la administración su atención y seguimiento hasta su desahogo oportuno y completo.

El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva coincidió en que se tomarán como acuerdos las propuestas de la Secretaría de la Función Pública.

Comentó que en el caso de la población rural a la que se enfoca la Entidad, como Oaxaca, Guerrero y Chiapas, el Programa de Abasto Social de Leche creció más de la mitad de los beneficiarios que tenía en el 2012. Expuso el ejemplo del caso de Oaxaca en el que creció, prácticamente, más de un cien por ciento el Padrón de Beneficiarios en el primer año del ejercicio, igual que en Guerrero y Chiapas, esto llevó a incrementar el número de lecherías en una misma entidad a lo largo del año.

Añadió que esto provocó dos conflictos, el primero la falta de costumbre o de hábito de consumo de la leche en esas comunidades, por lo tanto, Liconsa ha tenido que reforzar la promotoría en esos municipios para incentivar al beneficiario al consumo de leche, por otro lado, el hecho de que no se haya permitido todavía por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el incrementar el número de promotores en las lecherías.

Comentó que se tiene la urgencia de atender la recomendación, puesto que en muchos de los estados se ha tenido una reactivación muy importante, tanto de la actualización del padrón como del factor de retiro y esto permitirá a mediano plazo, generar mejores números en este tema.

Indicó que, en cuanto a los pasivos laborales, se cuenta con una estrategia y se comprometió que en la próxima sesión ordinaria del Consejo se reduciría en un cincuenta por ciento esa cifra, sin embargo, destacó que no representan ni siquiera el 1 por ciento de los recursos fiscales que recibe la empresa, por lo tanto, no existe un problema financiero, por esta razón será



atendido en términos de la recomendación de la Secretaría de la Función Pública.

El Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, presentó a consideración de los señores Consejeros el punto de acuerdo, tomando en consideración los comentarios y recomendaciones presentadas, por lo que se aprobó el siguiente:

ACUERDO 08/III/17

“Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 fracción XV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 30 fracción VI, de su Reglamento y Vigésimo, Numeral 15, de las atribuciones Indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba el Informe de Autoevaluación sobre el Desempeño General de la Entidad, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, e instruye al Director General de la Entidad para que atienda y dé seguimiento a las recomendaciones formuladas por los Comisarios Públicos hasta su desahogo oportuno y completo.”

VII. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2016

El Maestro Ricardo Alberto Ramírez solicitó proceder a la siguiente Toma de Nota:

TOMA DE NOTA 02/III/17

“Este Honorable Consejo de Administración Toma Nota de la presentación de los Estados Financieros de Liconsa, S.A de C.V., correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016 y, espera para su aprobación, la presentación de los mismos dictaminados por el Auditor Externo.”

VIII. SOLICITUDES DE ACUERDO.**VIII.1 Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2017.**

El Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 09/III/17

“Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo





de Administración aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos a nivel Flujo de Efectivo de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2017, autorizado y comunicado por la Coordinadora de Sector, a través de la Oficialía Mayor, mediante oficio número OM/DGPP/410.2576/2016 de fecha 20 de diciembre de 2016, por un monto de \$9,893'982,385.00 (Nueve mil ochocientos noventa y tres millones novecientos ochenta y dos mil trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$7,049'707,504.00 (Siete mil cuarenta y nueve millones setecientos siete mil quinientos cuatro pesos 00/100 M.N.) corresponden a recursos propios y \$2,844'274,881.00 (Dos mil ochocientos cuarenta y cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.) de recursos fiscales que prevé una atención de 6'466,242 beneficiarios."

VIII.2 Aprobación de la Modificación del Presupuesto 2017 a nivel Flujo de Efectivo, derivado de los ingresos excedentes de recursos propios generados por la venta de productos y servicios.

El Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 10/III/17: "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 19 fracción III, 57 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 117 de su Reglamento y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., así como el Oficio Circular 102-K-013 emitido el 4 de marzo de 2016, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, este Honorable Consejo de Administración autoriza a la Dirección General realizar las modificaciones del flujo de efectivo por ingresos excedentes que se generen durante el Ejercicio Fiscal 2017, y que afecten los ingresos y egresos a nivel flujo de efectivo, sin modificar la disponibilidad final, e instruye a la Dirección General para que realice las gestiones necesarias,



avaladas por la Coordinadora de Sector, para obtener la autorización correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.”

VIII.3 Aprobación del Presupuesto para la Adquisición de Leche Nacional 2017.

El Ciudadano Oswaldo Cházaro Montalvo de la Confederación Nacional Ganadera recordó que el año pasado en este mismo órgano colegiado se solicitó al Señor Director que buscara la forma de gestionar recursos, ya que en el presupuesto que es similar al del año pasado contemplaba la adquisición de 600 millones de litros nada más, y el Señor Director diligentemente escuchó la petición y se abocó y se logró cerrar el año con 700 millones de litros de compra a leche nacional.

Por lo anterior, solicitó nuevamente al Señor Director que se busquen recursos suficientes para comprar por lo menos esos 700 millones de litros que beneficiarían mucho al productor primario, sobre todo al productor más vulnerable que es el que le entrega leche a Liconsa, también haciendo una labor social importante con los productores de leche. Reconoció su actitud del año pasado y el beneficio que tuvo para los productores el mismo.

El Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega cedió el uso de la palabra al Director general de la Entidad.

El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva agradeció el comentario y ratificó la alianza que se ha tenido con los ganaderos de México, por instrucciones del Señor Presidente Enrique Peña Nieto, e indicó que, en su momento, si así lo requiriese la entidad y existieran condiciones para ello, se buscarían recursos adicionales.

Agregó que por el momento se tiene una adquisición que va por debajo de la que se tuvo el año pasado. Esto obviamente se debe a que las empresas privadas están comprando leche en México, no se tiene una presión del gasto de manera importante, pero si en algún momento del año se tuviera, se sometería a consideración de este Consejo la búsqueda de recursos, si fuera necesario. Manifestó que esperaba que no lo sea, pero también quiso reiterar una vez más que se ha tenido siempre el apoyo de este Consejo de Administración para los ganaderos de México.

El Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 11/III/17: “Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 22 de su Reglamento y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este



Honorable Consejo de Administración aprueba el Presupuesto de Adquisición de Leche Nacional 2017, que llevará a cabo la Entidad, hasta por 600 millones de litros con recursos propios y fiscales. Debiéndose observar en todo momento las disposiciones que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.”

VIII.4 Aprobación del Programa de Inversión 2017.

El Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 12/III/17: “Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 57, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 92, 97, 99 y 100 de su Reglamento y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba el Programa de Inversión 2017 con recursos propios, consistente en una transferencia compensada del Capítulo 3000 “Servicios Generales” al Capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” por un importe total de \$15’937,527.00 (Quince millones novecientos treinta y siete mil quinientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) así como algunos cambios al interior que no modifican la asignación por capítulo del gasto con recursos propios para el ejercicio 2017, e instruye a la Dirección General para que realice las gestiones necesarias, se emita el oficio de liberación de inversión correspondiente y se informe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Coordinadora de Sector, debiéndose observar en todo momento las disposiciones legales aplicables.”

VIII.5. Aprobación de la modificación del Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2017.

El Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

**ACUERDO 13/III/17:**

“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., y de conformidad con lo establecido en la política de operación 2, del Procedimiento para la Disposición Final y Baja de Bienes Muebles por Licitación Pública, Subasta, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles, este Honorable Consejo de Administración aprueba la modificación del Programa Anual de Disposición Final de los Bienes Muebles 2017, mediante el incremento de 460 activos con un valor de adquisición de \$6'103,856.14 (Seis millones ciento tres mil ochocientos cincuenta y seis pesos 14/100 M.N.), el cual quedara integrado por un total de 1,060 activos con un valor de adquisición de \$10'221,717.89 (Diez millones doscientos veintiún mil setecientos diecisiete pesos 89/100 M.N.), y por la totalidad de los desechos que se generen como resultado de la operación durante este ejercicio fiscal y autoriza al Director General para proceder a su ejecución, mediante licitación pública, subasta, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, donación o cualquier otra de las formas de enajenación, previstas en las disposiciones aplicables, observando en todo momento lo establecido en los artículos 130, 131, 132, 133 y 139, de la Ley General de Bienes Nacionales, así mismo se instruye al Director General para que sea publicado en la página de internet de la Entidad, a más tardar a los cinco días hábiles posteriores a la aprobación del presente acuerdo.”

VIII.6 Aprobación del Programa Anual de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad para el Ejercicio Fiscal 2017.

El Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:



ACUERDO 14/III/17: “Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 17, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, este Honorable Consejo de Administración aprueba el Programa Anual de Comunicación Social y Promoción y Publicidad para el Ejercicio Fiscal 2017 de la Entidad, por un monto de \$9'024,124.00 (Nueve millones veinticuatro mil ciento veinticuatro pesos 00/100 M.N.), debiéndose sujetar en la instrumentación del mismo a las disposiciones contenidas en el “Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2017”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2016, y estará condicionado a la autorización que en su momento otorgue la Secretaría de Gobernación.”

VIII.7 Aprobación del Programa Institucional 2017.

El Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 15/III/17: “Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 22 de su Reglamento y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba el Programa Institucional 2017, en términos del anexo que se presenta en la Carpeta de Trabajo de la Sesión.”

VIII.8 Aprobación de la Donación de un terreno en el municipio de Atlixco, Puebla.

El Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 16/III/17: “Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 Fracción V, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 84 y 116 de la Ley General de



Bienes Nacionales y Vigésimo, Numeral 5, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba la Donación a título gratuito de una superficie de 10,000 m², propiedad de la empresa, fracción que se segrega del Rancho de Tizayuca, a favor del Municipio de Atlixco, en el Estado de Puebla, de acuerdo a la Escritura No.7,214, pasada ante la fe de la Lic. Ma. Amparo Montero Serrano, Notaria Pública No. 5, del distrito judicial de Atlixco, Puebla, e instruye al Director General de la Entidad para que celebre un contrato de donación que se deberá suscribir antes del 31 de diciembre de 2017, en el que se estipule que los gastos por concepto de avalúo del inmueble así como cualquier otro que se genere sean absorbidos por dicho Municipio, debiéndose observar las disposiciones legales aplicables.”



IX. ASUNTOS GENERALES.

El Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, informó que en el punto nueve había dos asuntos generales, en el cual se presentaron los siguientes puntos:

- IX.1 Informe de los Principales Cambios a las Reglas de Operación 2017 del Programa de Abasto Social de Leche;
- IX.2 Designación de la Titular del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, dio la bienvenida a la contadora Gabriela García Maldonado, quien actualmente desempeña el cargo de Titular del Órgano Interno de Control y agregó que Liconsa está abierta a todo tipo de revisión, observaciones y de comentarios, sobre todo preventivos para que la empresa siga siendo un ejemplo.

El Doctor Armando De Luna Ávila, comentó que la maestra Arely Gómez González, Secretaria de la Función Pública, instruyó a los delegados y comisarios públicos en las diversas instituciones dar a conocer las siguientes recomendaciones.

Agregó que, en materia de blindaje electoral, se debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social.

Señaló que en lo que se refiere a la adquisición de bienes, contratación de servicios y obra pública, se deben privilegiar las licitaciones públicas evitando en lo posible las adjudicaciones directas.



Indicó que se deberán atender en los tiempos establecidos las observaciones de la Auditoría Superior de la Federación, del Órgano Interno de Control, las recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), en materia de prevención de conductas corruptas, así como, favorecer todas las acciones para la integridad de los servidores públicos.

Solicitó promover el cumplimiento de la presentación de la declaración de modificación patrimonial, así mismo, hizo del conocimiento de todos los presentes que en el próximo mes de mayo deberá cumplirse con esta obligación de presentar la declaración de modificación patrimonial, haciéndose extensivo en el momento correspondiente lo relativo a la declaración de inicio o conclusión de funciones de servidores públicos en las instituciones.

Atender en el ámbito de su competencia a los migrantes que regresen al territorio nacional.

Así como dar estricto cumplimiento a las medidas de austeridad para el ejercicio 2017. Finalmente sugirió a la titular e integrantes del Órgano Interno de Control, convertirse en el mejor ejemplo en materia de disciplina presupuestal para la institución en la cual se encuentran adscritos.

Solicitó al señor Presidente, que se pudiera incluir en el acta esta parte relativa a las recomendaciones de la señora Secretaria de la Función Pública.

El Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, preguntó a los integrantes del Consejo de Administración si tenían algún comentario y, al no haberlos informado al Presidente Suplente que habían sido agotados todos los puntos del Orden del Día y que no había puntos adicionales que tratar.

El Licenciado David Garay Maldonado, indicó que se incluirían las recomendaciones de la maestra Arely Gómez González al acta de la sesión.

Felicitó al Señor Director General de Liconsa, Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva y a su equipo de colaboradores por demostrar de manera pulcra la situación financiera, administrativa y operativa de la empresa, tan emblemática para la atención de la necesidad que tiene la población en situación vulnerable, mismo que ha sabido interpretar y llevar a cabo, como se percibió por todos los aquí presentes, con esos resultados que demuestran que después de muchos años se pudo tener un resultado positivo en la gestión de la Empresa.

Al no haber más asuntos que tratar, dio por concluida la Sesión Ordinaria número 343 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., haciendo constar que en la resolución de todos los puntos se cumplió con lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley Federal de



las Entidades Paraestatales. De igual forma agradeció a todos los presentes su asistencia y participación.

Se levantó la presente Acta y la firmaron para constancia el Presidente Suplente, el Secretario del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., así como el Comisario Público Propietario.

**LIC. DAVID GARAY MALDONADO
ABOGADO GENERAL Y
COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA Y PRESIDENTE
SUPLENTE**

**MTRO. RICARDO ALBERTO
RAMÍREZ ORTEGA
DIRECTOR DE ATENCIÓN A
CUERPOS COLEGIADOS Y
SECRETARIO**



**DR. ARMANDO DE LUNA ÁVILA
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO DE LA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**



Lista de Asistencia

PRESIDENCIA

**LIC. DAVID GARAY MALDONADO
ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO
PARA LA TRANSPARENCIA Y
PRESIDENTE SUPLENTE**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**ACT. ALEJANDRO SIBAJA RÍOS
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN
Y PRESUPUESTO "B"**

**C.P. FERNANDO LÓPEZ MORENO
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE
DESARROLLO SOCIAL, TRABAJO,
ECONOMÍA Y COMUNICACIONES**



Lista de Asistencia

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**MTRO. HÉCTOR RODRIGO HERNÁNDEZ
RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS
LIGERAS**



**LIC. JORGE EDUARDO LÓPEZ VALDÉZ
DIRECTOR DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y
SECTORIAL**

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y
ALIMENTACIÓN**

**MVZ. FRANCISCO JOSÉ GURRÍA TREVIÑO
COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA**

**MVZ. MARTHA ALBARRÁN DÍAZ
SUBDIRECTORA DE PRODUCCIÓN DE
LÁCTEOS**



Lista de Asistencia

SECRETARÍA DE SALUD

**DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
COMISIONADO NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD**

**DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN
DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA
OPORTUNIDADES DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN
SALUD**

FUNDACIÓN MEXICANA PARA EL DESARROLLO RURAL

**C.P. ALBERTO CASTELAZO Y LÓPEZ
PRESIDENTE**

**LIC. GABRIEL MARTÍNEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE VINCULACIÓN CON
GOBIERNO**



Lista de Asistencia

CÁMARA NACIONAL DE INDUSTRIALES DE LA LECHE

**LIC. JUAN CARLOS PARDO BEJARANO
PRESIDENTE**

**ING. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PAREDES
SEGUNDO VICEPRESIDENTE**

DICONSA, S.A. DE C.V.

**LIC. JUAN MANUEL VALLE PEREÑA
DIRECTOR GENERAL**

**LIC. PEDRO ANTONIO ALMADA ALMADA
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA**





Lista de Asistencia

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. FRANCISCO VÍCTOR ORTÍZ MILLÁN
JEFE DE UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL**

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**LIC. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL
DÍAZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE JALISCO**

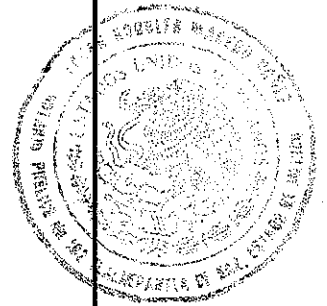
**LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ ANAYA
DIRECTOR PECUARIO DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL**



Lista de Asistencia

CONGRESO DEL TRABAJO

**LIC. DANIEL RAÚL ARÉVALO GALLEGOS
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO
NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA
INDUSTRIA LÁCTEA, ALIMENTICIA,
SIMILARES Y CONEXOS DE LA
REPÚBLICA MEXICANA**



**LIC. URIEL FRANCISCO GÓMEZ PINEDA
ASESOR JURÍDICO DEL SECRETARIO
GENERAL DEL SINDILAC**

PROGRAMA PROSPERA

**ING. PAULA ANGÉLICA HERNÁNDEZ
OLMOS
COORDINADORA NACIONAL**

**C.P. JOSÉ ALFREDO VALDIVIA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
ADMINISTRACION**



Lista de Asistencia

CONFEDERACIÓN NACIONAL CAMPESINA

LIC. ROBERTO REBOLLO VIVERO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL CNC

M.V.Z. FIDEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ
MENDOZA
PRESIDENTE DE LA UNIÓN NACIONAL DE
PRODUCTORES DE GANADERÍA

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES GANADERAS

SR. OSWALDO GUILLERMO CHÁZARO
MONTALVO
PRESIDENTE

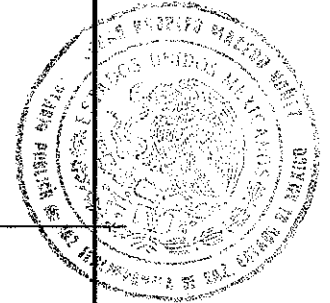
DR. SERGIO SOLTERO GARDEA
ASESOR DE LA PRESIDENCIA



Lista de Asistencia

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA
DIRECTOR GENERAL



DRA. TERESA SHAMAH LEVY
DIRECTORA DEL ÁREA DE VIGILANCIA DE
LA NUTRICIÓN

Teresa Shamah Levy

AUDITORÍA EXTERNA

C.P. ENRIQUE FARIÁS SUBDIAZ
MAZARS AUDITORES, S. DE R.L. DE C.V.

[Handwritten signature and scribbles]



Lista de Asistencia

SECRETARÍA

**MTRO. RICARDO ALBERTO RAMÍREZ
ORTEGA
DIRECTOR DE ATENCIÓN A CUERPOS
COLEGIADOS
SEDESOL**

**LIC. REYNALDO CUAUHTÉMOC
HERNÁNDEZ CUEVAS
PROSECRETARIO**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**DR. ARMANDO DE LUNA ÁVILA
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO EN
LICONSA, S.A. DE C.V.**

**LIC. ELIZABETH RAMÍREZ TORRES
COMISARIA PÚBLICA SUPLENTE EN
LICONSA, S.A. DE C.V.**

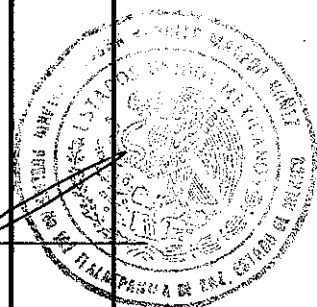
LICONSA, S.A. de C.V.



Lista de Asistencia

LICONSA, S.A. de C.V.

HÉCTOR PABLO RAMÍREZ PUGA LEYVA
DIRECTOR GENERAL



LUIS GENDRÓN PENSADO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
PRODUCCIÓN

MARTÍN DEL CASTILLO TOLEDO
DIRECTOR DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

MARCO ANTONIO GONZÁLEZ AMARO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

ÁNGEL SALVADOR GUEVARA SÁNCHEZ
DIRECTOR COMERCIAL



Lista de Asistencia

LICONSA, S.A. de C.V.

MARÍA GJDELIA DELGADO MEZA
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE
COMUNICACIÓN SOCIAL

SOFÍA ERANDY QUEZADA SÁENZ
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE
ABASTO SOCIAL

GABRIELA GARCÍA MALDONADO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LICONSA, S.A. DE C.V.



Lista de Asistencia

INVITADOS

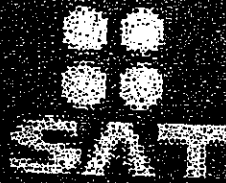
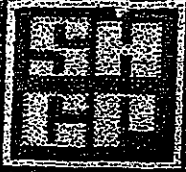
**LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN
GUTIÉRREZ
COORDINADOR DE ASESORIA
ESPECIALIZADA EN TRANSVERSALIDAD
SEDESOL**

**DR. JORGE ALBERTO IBAÑEZ
CANDELARIA
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN
Y PRESUPUESTO,
SEDESOL**

**LIC. RICARDO MORALES JIMÉNEZ
DIRECTOR DE CONTROL PRESUPUESTAL
DE ENTIDADES
SEDESOL**

**MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO
ENRÍQUEZ
OFICIAL MAYOR
SEDESOL**





Servicio de Administración Tributaria

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

B

GÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

LIC950821M84

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

LICONSA SA DE CV

FOLIO

L1513911

MEX-17/06/2011-R

e5dZNRVag